




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: right;"> <i>Admón</i> <i>Nueve</i> CONTRATO NÚMERO 019E27222-025 </p>
---	---	--

OK

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 28 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “LA RAZA” “DR. ANTONIO FRAGA MOURET”) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ESTRADA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E272-2022** realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 14 de diciembre de 2022, se realizaron precisiones a la convocatoria, documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062107**, así como lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769 de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,978 de fecha 05 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Titular de la Notaría Pública número 152 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla bajo la Partida número 465, Volumen 17, Libro Primero de Comercio, denominada "**LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V.**" cuyo objeto social es entre otros, brindar soluciones integrales de habilitación de textiles especializados para la industria de la salud, hotelera, turística, restaurantera y cualesquiera otras industrias, a través del sistema de renta, venta o comodato, alquiler, lavado y tintorería, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, servicios de proveeduría, alquiler, lavado, desinfectado, secado, planchado, doblado, esterilizado, empaçado, recolección y traslado de toda clase de ropa y prendas para todo tipo de hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, hoteles, restaurantes, clubes deportivos y sociales, gimnasios, fábricas y cualesquiera otras empresas industriales, comerciales o de servicios, sean públicas o privadas, así como servicios conexos o complementarios, tales como, textiles desechables, esterilizado de ropa reusable y materiales quirúrgicos, uniformes de todo tipo, cuartos limpios o salas blancas, productos y servicios sanitarios, materiales y consumibles para las industrias mencionadas en este párrafo.

II.2 El C. Manuel Estrada Escobar, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 91,201 de fecha 22 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan bajo el folio mercantil electrónico 5401, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LHS861215GAA**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de Las Granjas número 38, Colonia San Mateo Nopala, Código Postal 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 9138 5329, correo electrónico: mestrada@lavartex.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 28 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "LA RAZA" "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Anexos y Cédulas de Anexo Técnico y Términos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

- Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Listado de Administradores del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$5,966,091.38 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$14,915,228.45 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 28 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “LA RAZA” “DR. ANTONIO FRAGA MOURET”)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Se efectuarán pagos mensuales y en pesos mexicanos a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió el orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

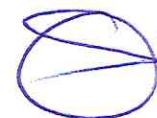
Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-025
---	--	-------------------------------------

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de LAVANDERIA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SÉXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato.
- c) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- d) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- e) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- f) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- g) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

LUGAR.- La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevarán a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 Horarios y Frecuencias de Recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el Ejercicio 2023, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL INSTITUTO” por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio; así mismo, las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalaron únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES.- Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **“EL PROVEEDOR”** en el momento que suceda. El personal designado por **“EL INSTITUTO”** en la Unidad Usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Una vez concluida la recepción de la ropa, **“EL PROVEEDOR”** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de **“EL PROVEEDOR”**, quedando liberado **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de que el fallo se dé a conocer con menos de 5 (cinco) días hábiles de iniciar los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la póliza de responsabilidad civil dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, lo anterior conforme a lo señalado en la Presición 1, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019E27222-025 </p>
--	---	---

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “**EL PROVEEDOR**” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del presente contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA.- CANJE DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a “**EL PROVEEDOR**”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 35 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

Procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por “**EL PROVEEDOR**” a reproceso. Asimismo, cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue la ropa dentro de las 2 (dos) horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 “Horarios y Frecuencias de Recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el Ejercicio 2023”, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

presente contrato, así como a lo señalado en la precisión de la Junta de aclaraciones que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo se deberá observar lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-025
---	--	--

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.


Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019E27222-025 </p>
---	---	---

con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.2% (cero punto dos por ciento) por los conceptos, señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la precisión de la Junta de aclaraciones que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la prestación del servicio del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar por día conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Fallo, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, y la Póliza de Responsabilidad Civil a los 5 (cinco) días hábiles de iniciar los servicios.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-025
---	--	--

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-025</p>
--	---	---

respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: LHS861215GAA


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]


C. MANUEL ESTRADA ESCOBAR
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PABLO OMEYOCÁN GARCÍA HERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Servicios Generales en la
UMAE Hospital de Especialidades CMN "La Raza"
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LML/INCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-025

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000206-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

361901 H EspecialidadesCM La RazaUMAE

200217 Hospitalización

Concepto: DICTAMEN PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA 2023 SEGUN MEMO 214/2022

Fecha Elaboración: 11/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,301,665.00
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 361901 Centro de Costos: 200217
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
17,301.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Centro Médico Nacional La Raza

ORTEGA HUERTA JAVIER ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTU



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

**CC. Directores Normativos,
Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y
Gerentes Generales de Centros Vacacionales**
Presentes

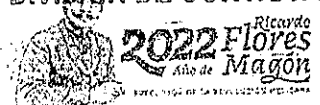
Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número 2233 de fecha 02 de agosto de 2022 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.220722/195.P.DF dictado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social 2023 que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2023, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo 1, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 2 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública con folio de autorización número 2023-50-GYR-4, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por el H. Consejo Técnico.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la Unidad Responsable del Gasto en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2023 y se sujetarán a lo dispuesto en la citada Norma, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Coordinación

Atentamente

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica de Gestión
Presupuestaria

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio 0990016B3000/6B30/2778 del 30 de septiembre de 2022, donde con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, me instruye ejercer las atribuciones de la Coordinación del día 03 al 07 de octubre del 2022.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. César Daniel Rojas Flores, Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz, Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Mismo fin. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Arq. Jesús Acosta Rodríguez, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica.
Mismo fin. (*)
Mtra. Bethsabe Sánchez Castillejos, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Mismo fin. (*)
CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.

(@) Se envía copia por Correo Institucional.

ART/JMA - APO



Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060202-Ropa Contractual CI69 Cct	2023-50-GYR-2
42060216-Anteojos para Empleados	2023-50-GYR-2
42060230-Seguro de Invalidez, Vida y Daños por Créditos Hipotecarios, Vida Mediano Plazo y Nómina de Mando	2023-50-GYR-3
42060241-Distintivos Y Reconocimientos Méritos Laborales	2023-50-GYR-2
42060257-Cuotas para Capacitación Externa	2023-50-GYR-36
42060301-Medicinas	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060302-Lácteos	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
42060303-Vacunas	2023-50-GYR-16
42060304-Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas	2023-50-GYR-9
42060305-Productos para Medicina Magistral	2023-50-GYR-11
42060306-Medicamentos de Alta Especialidad	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060317-Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA	2023-50-GYR-13
42060318-Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	2023-50-GYR-18
42060320-Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-39

Anexo I del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

Cuenta Contable IMSS	Ejercicio MASCP
42060401-Material de Curación Sustantivo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
2023-50-GYR-18	
42060403-Material de Laboratorio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
2023-50-GYR-18	
42060404-Material Radiológico	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
42060405-Aparatos de Ortopedia y Prótesis	2023-50-GYR-11
42060406-Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
42060407-Material de Curación Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060408-Material de Especialidades	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
2023-50-GYR-18	

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCOP
42060409-Material de Laboratorio Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
42060417-Servicio Integral de Laboratorio	2023-50-GYR-18
42060417-Servicio Integral de Laboratorio	2023-50-GYR-39
42060418-Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	2023-50-GYR-39
42060419-Servicios Integrales de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)	2023-50-GYR-39
42060420-Otros Servicios Integrales	2023-50-GYR-39
42060421-Servicios Integrales de Cirugía Cardiovascular	2023-50-GYR-39
42060422-Servicio Integral de Digitalización e Imágen	2023-50-GYR-39
42060423-Servicio Integral de Oftalmología	2023-50-GYR-39
42060424-Servicios Integrales de Cirugía Hemodinámica	2023-50-GYR-39
42060425-Servicio Integral de Banco de Sangre	2023-50-GYR-39
42060426-Trasplantes	2023-50-GYR-39
42060428-Servicio Integral de Medicina Nuclear	2023-50-GYR-39
42060429-Servicio Integral de Electrocirugía	2023-50-GYR-39
42060430-Servicio Integral de Anestesia	2023-50-GYR-39
42060431-Medicamentos Oncológicos Mezclados	2023-50-GYR-11
42060501-Ropa para Servicios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
42060502-Vestuario no Contractual	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
2023-50-GYR-16	
	2023-50-GYR-17

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	
42060503-Canastillas	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
42060504-Uniformes Deportivos	2023-50-GYR-17
42060509-Prendas de Protección Personal	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060510-Biancos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
42060601-Materiales y Útiles de Oficina	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
2023-50-GYR-18	
42060604-Material Fotográfico y para Impresos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
2023-50-GYR-18	

Handwritten marks: a checkmark and the number 10.

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

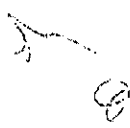
CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCPE
42060605-Artículos de Aseo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060608-Impresión de Documentos Oficiales, Identificaciones y Formatos Administrativos y Fiscales	2023-50-GYR-37
42060609-Material para la información en actividades de investigación científica y tecnológica	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060612-Útiles de Oficina Tienda Digital	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
2023-50-GYR-18	
42060613-Consumibles y Accesorios Informáticos Tienda Digital	2023-50-GYR-6
42060702-Material Didáctico en Guarderías	2023-50-GYR-15
42060703-Material Didáctico para Unidades Médicas	2023-50-GYR-9
42060704-Material Didáctico para Unidades Administrativas	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
2023-50-GYR-16	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLENIVELES	Ejercicio
42060801-Viveres	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
42060802-Adquisición de Alimentos	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
42060901-Productos Minerales no Metálicos	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
2023-50-GYR-16	
2023-50-GYR-17	
2023-50-GYR-18	



Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060902-Cemento y Productos de Concreto	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060903-Cal, Yeso y Productos de Yeso	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060904-Madera y Productos de Madera	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060905-Vidrio y Productos de Vidrio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060906-Material Eléctrico y Electrónico	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
2023-50-GYR-18	

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	REGISTRO MASCP
42060907-Artículos Metálicos para la Construcción	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060908-Materiales Complementarios	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
42060909-Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
2023-50-GYR-15	
42061001-Mobiliario y Equipo Administrativo	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	66101 MASC
42061003-Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
42061004-Artículos de Cocina y Comedor	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
42061005-Artículos Deportivos	2023-50-GYR-15
42061101-Combustibles y Lubricantes para Vehículos Administrativos	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
42061102-Combustibles y Lubricantes para Maquinaria	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	FOG
42061104-Combustibles y Lubricantes para Servicios Públicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-17
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-34
42061301-Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-1
42061303-De Equipo de Transporte	2023-50-GYR-1
42061305-De Programas y Productos de Cómputo	2023-50-GYR-1
42061309-Arrendamiento de Mobiliario Administrativo	2023-50-GYR-1
42061310-Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-1
42061312-Arrendamiento de Ambulancias	2023-50-GYR-1
42061402-Servicio de Agua	2023-50-GYR-34
	2023-50-GYR-35
42061404-Servicios de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos	2023-50-GYR-43
42061501-Servicio Postal	2023-50-GYR-35
	2023-50-GYR-36
42061502-Servicios de Telefonía Celular	2023-50-GYR-35
42061503-Servicio Telefónico Tradicional	2023-50-GYR-35
42061505-Servicios de Transmisión de Voz y Datos Red Integral	2023-50-GYR-35
42061506-Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación	2023-50-GYR-36
42061507-Impresión y Elaboración de Material Informativo	2023-50-GYR-37
42061511-Servicios de Internet	2023-50-GYR-35
42061601-Gasto por Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061603-Viáticos Nacionales	2023-50-GYR-45
	2023-50-GYR-46
42061604-Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	2023-50-GYR-38
42061605-Gastos de Transportación, Hospedaje y Alimentación para Parteras Empíricas	2023-50-GYR-5

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	FOLIO MASCP
42061615-Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos	2023-50-GYR-1
42061619-Pasajes Aéreos Nacionales Nómina Ordinaria	2023-50-GYR-44
42061620-Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando	2023-50-GYR-44
	2023-50-GYR-45
42061621-Transporte Aéreo Nacional para Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061623-Pasajes Terrestres Nacionales	2023-50-GYR-45
42061624-Pasajes Aéreos para Comisiones Oficiales Fuera del País	2023-50-GYR-45
42061701-Otros Gastos para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061702-Fletes para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061801-Primas Daños.Patrimoniales	2023-50-GYR-31
42062101-Honorarios por Atención Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062105-Guarderías de Prestación Indirecta	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062106-Subrogación de Servicios de Diagnósticos de Laboratorio	2023-50-GYR-38
42062107-Subrogación por Servicios de Limpieza y Lavado de Ropa	2023-50-GYR-43
42062109-Hospitalización Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062113-Subrogación de Servicios de Apoyo Técnico	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062114-Servicio Integral de Mezclas	2023-50-GYR-39
42062201-Publicaciones	2023-50-GYR-37
42062202-Difusión de Mensajes Institucionales	2023-50-GYR-44
42062203-Suscripciones	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTAS CONTABLES	FINANZAS
42062206-Monitoreo	2023-50-GYR-44
42062207-Traducciones, Grabaciones y Otros Gastos de Comunicación Social y Otros Gastos	2023-50-GYR-36
42062305-Gastos de Orden Social	2023-50-GYR-46
42062306-Actividades Sociales y Culturales	2023-50-GYR-5
42062309-Por Servicios Funerarios con Cargo a Unidades Médicas y Velatorios	2023-50-GYR-38
42062311-Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales	2023-50-GYR-46
42062314-Congresos, Convenciones y Otros	2023-50-GYR-46
42062401-Maniobras y Acarreos	2023-50-GYR-39
42062404-Avalúos y Justipreciación	2023-50-GYR-39
42062405-Servicios Profesionales	2023-50-GYR-36
42062406-Gtos.Div.Suj.Retenc.(Honorar.)	2023-50-GYR-36
42062410-Asesoría Implantación y Consultoría en Informática	2023-50-GYR-36
42062411-Der. Uso Lic.Corpor.Y Progr.Prod.	2023-50-GYR-1
42062412-Mant.Y Actual.Lic.Corpor.Y Progr.	2023-50-GYR-1
42062413-Otras Asesorías para la Operación de Programas	2023-50-GYR-36
42062414-Servicios de Vigilancia	2023-50-GYR-37
	2023-50-GYR-38
42062415-Fletes	2023-50-GYR-39
42062421-Servicio de Fotocopiado y Otros Servicios	2023-50-GYR-36
	2023-50-GYR-37
42062422-Oxígeno Domiciliario	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42062423-Oxígeno Hospitalario	2023-50-GYR-11
42062426-Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	2023-50-GYR-36
42062432-Servicios del Acuerdo General de Intercambio de Servicios y Otros Convenios de Colaboración Sectorial y Social	2023-50-GYR-38
42062434-Servicios Relacionados con la Certificación de Procesos	2023-50-GYR-36
42062440-Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-17



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062441-Otros Productos Químicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-18
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-36
42062487-Servicio Integral de Ventilación Mecánica	2023-50-GYR-39
42062493-Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	2023-50-GYR-36
42062501-Mantenimiento de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-42
42062502-Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-41
42062505-Adecuaciones en Inmuebles	2023-50-GYR-39
42062506-Servicios Subrogados de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2023-50-GYR-39
	2023-50-GYR-41
42062507-Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Líquidos	2023-50-GYR-43
42062508-Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-41
	2023-50-GYR-42
42062509-Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-42
	2023-50-GYR-43
42062511-Servicios de Jardinería y Fumigación	2023-50-GYR-43
	2023-50-GYR-44
42062512-Subrogación por Servicios de Desinfección sin Contacto mediante Productos Químicos en contra del SARS-CoV-2	2023-50-GYR-43
42062516-Mantenimiento de Equipo de Cómputo	2023-50-GYR-41

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CÓDIGO CONTABLE IMSS	CÓDIGO MASCP
42062517-Herramientas Menores	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42062518-Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
42062526-Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
42062527-Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
42062528-Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASP
42062529-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
42062530-Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
42070104-Comisiones por Servicios Bancarios	2023-50-GYR-16
42070131-Traslado, Guarda y Custodia de Valores	2023-50-GYR-18
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2023-50-GYR-39
Inversión Pública	2023-50-GYR-19
	2023-50-GYR-4



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-025

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, ANEXOS Y CÉDULAS DE ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

**ANEXO TÉCNICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO,
DOBLADO, EMPLOYADO O
EMPAQUETADO Y ENTREGA DE
ROPA LIMPIA HOSPITALARIA
PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y
UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023.**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación."

DIVISION DE CONTRATOS



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad,

Handwritten marks and signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Concepto	Definición
	mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia.
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

* Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
2. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como **referencia** para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.
9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11. "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.

I. PROCESO DEL SERVICIO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

11. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



12. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

13. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa Informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificadorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

14. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

15. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el **numeral 11** del presente Anexo Técnico, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

16. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

16.1 Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

16.2 Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg**, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 16.3 Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.
- 16.4 El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.
- 16.5 Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.
17. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.
18. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
- Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.
19. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.
20. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.
21. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo 2. "**Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia**".

0

u





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

22. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apearse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
23. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
24. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
25. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este debe ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

26. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.
27. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



28. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquellas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

29. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.
30. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda **"ALMACÉN DE ROPA LIMPIA"**, con anaquelés para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA.**

31. Las instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.
32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

①
J





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

- 33.** Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

- 34.** Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar; a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

- 35.** Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 7** de los Términos y Condiciones para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

- 36.** El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral II** del presente documento.

- 37.** El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

- 38.** El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de

①
↓





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

39. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el Instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

40. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

41. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IV. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

- a) Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el Anexo 12. "Capacidad de producción", mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) El número de serie o único de identificación,
- c) Área de ubicación,
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) Área de ubicación,
- c) Evidencia fotográfica del equipo.

El prestador del servicio deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

- b) Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- b) Equipo
- c) Modelo
- d) Antigüedad del equipo
- e) Capacidad de placa en kg
- f) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- g) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- h) Capacidad de lavado
- i) Evidencia fotográfica del equipo

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- c) Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- g) Capacidad de secado
- h) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- d) De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- e) Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
o Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
o Transporte externo,
o Lavado e higienizado,
o Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

CLAVE CUCOP

Table with 3 columns: Num, CUCOP, Concepto. Row 1: 1, 35800001, Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

- b) MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR PRUEBAS REQUERIDAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ESTA RESULTE APLICABLE.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- c) DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, AL MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

Handwritten marks and signature on the right side of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.ORMAS Y LICENCIAS.

No se refiere información relativa a la suficiencia presupuestaria.

Por el Área Técnico

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Ing. María de Lourdes Téllez Nava
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS










GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO <i>*Para visualizar dar doble click en el ícono</i>
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	 Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	 Anexo2_RequerimientoSubrogado_2022
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	 Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.>
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	 Anexo 4. Recolección de ropa s
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	 Anexo 5. Fases del proceso de lavado.p
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	 Anexo 6. Manual gráfico para planchac
7	Higiene de Manos	 Anexo 7. Higiene de manos..pdf

Handwritten signature










GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO <i>*Para visualizar dar doble click en el ícono</i>
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	 Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.)
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	 Anexo 9. Proceso de higienizado de veh
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	 Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	 ANEXO 11 2023.xlsx
12	"Capacidad de producción"	 Anexo 12. Capacidad de Produo
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	 Anexo 13 2023.xlsx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	 Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	 CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Área de Ropa Hospitalaria

ANEXOS Y CÉDULAS DEL ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO I HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2023

Prestador	UBO	Nombre de la Unidad Médica/No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
Baja California		HOP No 31	Av. Sebastián León de Tejada No. 1800, Col. División Insurgente, C.P. 21000 Mexicali, Baja California	3 veces a la semana	09:30-14:30	Lunes a sábado	3 veces a la semana	07:30-14:30	Lunes a sábado
Baja California		HOP No 33	Av. Sebastián León de Tejada No. 1800, Col. División Insurgente, C.P. 21000 Mexicali, Baja California	3 veces a la semana	09:30-14:30	Lunes a domingo	3 veces a la semana	07:00-14:00	Lunes a domingo
Baja California		UMF No. 40	Calle de los Moscosos No. 1500, Fracc. Villa Residencial del Sur, C.P. 22700 Mérida, Yucatán	1 vez a la semana	09:00	Lunes a viernes	1 vez a la semana	06:00	Lunes a viernes
Baja California		UMF No. 38	Av. Tuzantón No. 4400, Col. Insurgente, C.P. 23450 San Luis Río Colorado, Sonora	1 vez a la semana	07:00	Lunes miércoles y viernes	1 vez a la semana	07:00	Lunes miércoles y viernes
Baja California		UMF No. 37	Av. Helmer de Santa Anita, No. 3700, Fracc. Palmir de Santa Anita, C.P. 20200 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	07:30	Lunes miércoles y viernes	1 vez a la semana	09:00	Lunes miércoles y viernes
Baja California		UMF No 28	Calle Independencia No. 1800, Fracc. Catalina, C.P. 21040 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	09:00	Lunes a sábado	1 vez a la semana	06:00	Lunes a sábado
Baja California		UMF No 35	Dr. Santiago Gómez de San Lorenzo No. 660, Barrio La Bodega, Col. Guaymas, C.P. 20900 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	09:00	Lunes a viernes	1 vez a la semana	07:00	Lunes a viernes
Baja California		UMF No. 34	Esplanada No. 200, Col. Sur de Chihuahua, C.P. 21000 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	06:00	Lunes miércoles y viernes	1 vez a la semana	06:00	Lunes miércoles y viernes
Baja California		UMF No. 36	Av. Colón No. 1042, Col. Guaymas, C.P. 21000 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	09:00	Lunes a sábado	1 vez a la semana	07:00	Lunes a sábado
Baja California		UMF No. 10	Calle 7 No. 702, Ciudad Operativa, Fracc. J.C.P. 27700, Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	07:00	Lunes y jueves	1 vez a la semana	10:00	Lunes y jueves
Baja California		UMF No. 4	Calle Estrella No. 1000, Fracc. Coronado, C.P. 21700, Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	10:00	Lunes y viernes	1 vez a la semana	15:00	Lunes y viernes
Baja California		UMF No. 5	Calle Unión Industrial y Cal. Frontera, San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 23400	1 vez a la semana	07:00	Martes y jueves	1 vez a la semana	12:00	Martes y jueves
Baja California		Clayton's Orfanato Mexicali	Av. Piedad Sison No. 600, Col. Sección Primera, C.P. 21000 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	09:00	Lunes a viernes	1 vez a la semana	09:00	Lunes a viernes
Baja California		HOP No. 1	Carrisa No. 1000, Fracc. San Teodoro, Tijuana, Baja California, C.P. 22000	2 veces a la semana	09:00-14:00	Lunes a domingo	3 veces a la semana	07:00-12:00	Lunes a domingo
Baja California		HOP No. 2	Carrisa No. 1000, Fracc. San Teodoro, Tijuana, Baja California, C.P. 22000	1 vez a la semana	09:00	Lunes, miércoles y viernes	1 vez a la semana	07:30	Lunes, miércoles y viernes
Baja California		HOP No. 4	Dr. Santa Anita No. 2000-B, Vol. Jardón de Miraflores, C.P. 20400 Tijuana, Baja California	1 vez a la semana	10:00	Lunes a domingo	1 vez a la semana	06:00	Lunes a domingo
Baja California		HOP No. 7	Dr. Santa Anita No. 2000-B, Vol. Jardón de Miraflores, C.P. 20400 Tijuana, Baja California	1 vez a la semana	10:00	Lunes a domingo	1 vez a la semana	07:00	Lunes a domingo
Baja California		UMF No. 16	Calle de los Carros No. 2027, Fracc. Diamante, Barrio El Laurel, C.P. 21200 Tijuana, Baja California	1 vez a la semana	10:00	Lunes a domingo	1 vez a la semana	07:00	Lunes a domingo
Baja California		UMF No. 32	Calle Tecnológico No. 1400, Fraccionamiento Diav, Sección Industrial y Comercial, Tijuana, Baja California	1 vez a la semana	09:00	Lunes y viernes	1 vez a la semana	06:00	Lunes y viernes
Baja California		UMF No. 23	Bulevar Santa Anita No. 1400, Colonia Barco, División Insurgente, C.P. 21000 Mexicali, Baja California	1 vez a la semana	10:00	Lunes a viernes	1 vez a la semana	07:00	Lunes a viernes
Colima		HOSPITAL CATÓLICO DE ZONA No. 1	AV. LINDARUJUA No. 236, COL. EL NAYÁ, C.P. 29000 VALLE DE ALVARADO, COLIMA	UNA VEZ A LA SEMANA	09:00 AM	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	UNA VEZ A LA SEMANA	09:00 AM	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES
Chiapas		UMF 14	CALLE PRINCIPAL ALTIPLANO EN SAN FRANCISCO PUBLIC. HOG. Y CARRANZA, CHIAPAS, CP. 6400	1 DA POR SEMANA		LUNES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	LUNES
Chiapas		UMF 17	AV. CASASOL CENTRO HAYDUEY, ONG TABASCANAS GUATEMALAS LAS CASAS CHIAPAS, CP. 2000	1 DA POR SEMANA		LUNES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	LUNES
Chiapas		UMF 19	CALLE 10 DE MAYO EN PARAJE ROSALES COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, CP. 35000	1 DA POR SEMANA		LUNES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	LUNES
Chiapas		UMF 20	CENTRAL MICROELECTRICA DEL SENAR, DOMINGUEZ EN LA ANTONIO MORA, MUNICIPIO DE VILLAHERRERA CHIAPAS, CP. 35000	1 DA POR SEMANA		MARTES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	MARTES
Chiapas		UMF 24	AV. ORIENTE Y 15 SUR No. 276, ZONA CENTRO, CHIAPAS, CP. 35000	1 DA POR SEMANA		JUEVES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	JUEVES
Chiapas		UMF 26	DOMINGUEZ CONGREGADO, FAMILIA, CHIAPAS, CP. 35200	1 DA POR SEMANA		MIÉRCOLES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	MIÉRCOLES
Chiapas		UMF 40	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, MUNICIPIO REGIONAL, CHIAPAS, CP. 25000	1 DA POR SEMANA		VIERNES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	VIERNES
Chiapas		CENRO DE CALLES CAJAL	BLVD. ANTONIO MARTINEZ #220	1 DA POR SEMANA		VIERNES	1 DA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA SUJETA EN LA UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 AM	VIERNES

14	SONORA	HELENA CHAPALA	CALLE FERROCARRIL SIN C/OL. MOCTEZUMA C.O. 16320	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
15	SONORA	HELENA OLIVARES	BOULEVARD DEL SUR Y AV. COL. LAS VILLAS, C.P. 83400	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES A VIERNES
16	SONORA	HELENA OLIVARES	CALLE 10 Y AV. 870 SUR, SONORA, S.N. 83400	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
17	SONORA	HELENA OLIVARES	CALLE 10 Y AV. 18 COL. FERROCARRIL SIN C/OL	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	GUADALUPE M. AGUIAR	CALLE 10 AVENIDA 18 Y 20 FERROCARRIL SIN C/OL, C.P. 83200	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
19	SONORA	GUADALUPE M. AGUIAR	CALLE 10 AVENIDA 18 Y 20 FERROCARRIL SIN C/OL, PANQUE INDUSTRIAL, C.P. 83200	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
20	SONORA	HELENA ROSALES	AV. UNIVERSIDAD ENTRE AVENIDA 18 Y COL. VECINO C.P. 84204	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
21	SONORA	GUADALUPE M. AGUIAR	AVENIDA MONTELEONE Y AVENIDA 18 Y COL. FERROCARRIL SIN C/OL, C.P. 83200	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
22	SONORA	GUADALUPE M. AGUIAR	BOULEVARD GUANAJUATO Y AVENIDA 18 Y COL. FERROCARRIL SIN C/OL, C.P. 83200	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A SABADO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A SABADO
23	SONORA	HELENA ROSALES	CALLE PLAZA Y BARRIO SOCIAL DEL COL. MOCTEZUMA, C.P. 81100	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
24	SONORA	HELENA ROSALES	CALLE REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LÓPEZ MONTES, C.P. 83200	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
25	SONORA	HELENA ROSALES	CALLE REPUBLICA DE GUINEA BISSAU, C.P. 81100	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
26	SONORA	HELENA ROSALES	CARRERA INTERNACIONAL 2025 NTE. ENTRE CALLE FRONTERA Y BARRIO NUEVO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	7:00 A 8:00 HRS. 8:00 A 9:00 HRS. Y 9:00 A 10:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
27	TABASCO	HELENA ROSALES	FRANCO TRUJILLO CURRA ESQUINA CARRETERA FEDERAL BARRIO DEL GOLFO	DIARIO	DE 08:00 A 11:00	LOS DIAS DE LA SEMANA	DIARIO	DE 08:00 A 11:00	LOS DIAS DE LA SEMANA
28	TABASCO	HELENA ROSALES	CALLE 20 EN ESTACION NUEVA VERACRUZ	TRES VECES POR SEMANA	DE 08:00 A 09:00	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	TRES VECES POR SEMANA	DE 07:00 A 08:00	TRES VECES POR SEMANA
29	TABASCO	HELENA ROSALES	AV. UNIVERSIDAD DEL COL. CASA BLANCA Y ELAHUACUA TABASCO	DIARIO	DE 08:00 A 11:00	LOS DIAS DE LA SEMANA	DIARIO	DE 08:00 A 11:00	LOS DIAS DE LA SEMANA
30	TABASCO	HELENA ROSALES	CARRERA REYNOSA-SAN FERNANDO 8200	DIARIO	8:00-11:00	?	QUINTA	2:00-5:00	?

21	ZACATECAS	UMF 20 JUAN ALDAMA	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES S/N. JUAN ALDAMA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
22	ZACATECAS	UMF 26 LORETO	CALLE NICANORO SARRAGOZA MONTE DEL LORETO, COL. MEGA, LORETO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
23	ZACATECAS	UMF 28 CALZADA	AV. EMILIANO ZAPATA CIVIC. COL. CENTRO, LIND. MÓVA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
24	ZACATECAS	UMF 29 MONTE	CARRIVERTAS Y TLAHUACANCO ESTANISLAO, COL. MONTE, MONTE, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 30 MONTE	CALLE VÍCTOR MÉRQUESS, MONTE DE ALCÉDIZ, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
26	ZACATECAS	UMF 31 COCALTEPEC	AV. ESTEBAN CASI ORTIZA S/N. COCALTEPEC, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
27	ZACATECAS	UMF 32 TLAHUACANCO	CALLE HILTON PENNISIÑA S/N. TLAHUACANCO, TLAHUACANCO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
28	ZACATECAS	UMF 33 TLAHUACANCO	CALLE FERNÁNDEZ Y MADRUGA DEL TLAHUACANCO, SAN SANCHEZ ROMÁN, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
29	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	CARRIVERTAS ATOPABLE CIVIC. LIND. VALPARAISO, COL. LINDAS DEL VALLE, VALPARAISO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
30	ZACATECAS	UMF 45 SAN ALTO	CALLE DE EMILIANO ZAPATA S/N. SAN ALTO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
31	ZACATECAS	UMF 47 COLINAS DEL PAISAJE	AVENIDA MADRE NUM. 609 ESQ. CERVO DE LAS CAMPANAS FRACC. COLINAS DEL PAISAJE, COL. COLINAS DEL PAISAJE, ZACATECAS	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requiriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES

22	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN NEFROLOGIA	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. ABRAMAM LINCOLN EN COLOMIA VALLE VERDE 2° SECTOR MONTESANTO - MIPUGUEBY	DIARIA	07:00 a 08:00	LUNES A DOMINGO	DIARIA	07:00 a 08:00	LUNES A DOMINGO
23	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN NEFROLOGIA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2	PROLONGACION HOSPITAL COLOMIA BELLA VISTA	DIARIA	08:00 AM - 10:00 PM y 10:30 PM	LUNES A DOMINGO	DIARIA	08:00 AM - 10:00 PM y 10:30 PM	LUNES A DOMINGO
24	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN NEFROLOGIA	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1	AV. EMBAJADOR DON CARLOS FERNANDEZ MORALES P. VIGUERA COLONIA VER	N	07:00 y 19:00	?	?	08:00 y 17:00	?
25	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN NEFROLOGIA	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 01 COLONIA FRANCISCO GARCIA "EL TIGRE"	Calle 3a No. 619 a 611 Es. Francisco El Padre CAROLINA MARIANA YUCATAN C.P. 97100	2 veces al día	10:00 a 12:00 hrs. 16:00 a 18:00 hrs.	MIÉRCOLES Y DOMINGOS	7 veces al día	07:00 a 08:00 hrs. 13:00 a 15:00 hrs.	2 veces al día
26	UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAZDALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF	AVENIDA COLECTORA 25 SA ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAZDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07100	DIARIO EN 7 días de la semana	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO	DIARIO EN 7 días de la semana	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO
26	UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAZDALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF	AVENIDA COLECTORA 25 SA ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAZDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07100	DIARIO EN 7 días de la semana	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO	DIARIO EN 7 días de la semana	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO
26	UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAZDALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF	AVENIDA COLECTORA 25 SA ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAZDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07100	DIARIO EN 7 días de la semana	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO	DIARIO EN 7 días de la semana	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO
27	UNAE HOSPITAL GENERAL SAN LA RAZAN	UNIDAD DE MEDICINA ENFERMERA Y DIALISIS RENAL EN VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDHVF	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAZDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07100	DIARIO LA SEMANA	08:00 a 09:00	MIÉRCOLES Y DOMINGOS	DIARIO LA SEMANA	08:00 a 09:00	MIÉRCOLES Y DOMINGOS
28	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN NEFROLOGIA "DR. ANTONIO FRUAGA MORALES"	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN NEFROLOGIA "DR. ANTONIO FRUAGA MORALES"	Calle San José Zapicho 201 Colonia La Nueva Azules de Apaxtlan, CDHVF 060200	DIARIO	7 a 16:00 hrs.	?	DIARIO	7 a 16:00 hrs.	?

ANEXO 2 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2023

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31	8	18	210	523	2,300	5,750
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 30	680	1,700	20,000	50,000	240,000	600,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	14	34	400	1,000	4,800	12,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	30	74	880	2,200	10,560	26,400
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	3	6	72	180	864	2,160
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	30	74	880	2,200	10,560	26,400
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	2	4	40	100	480	1,200
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	2	5	60	150	720	1,800
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	11	27	320	800	3,840	9,600
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	3	7	80	200	960	2,400
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	2	4	40	100	480	1,200
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	2	4	40	100	480	1,200
1	BAJA CALIFORNIA	Guardería Ordinaria Mexicali	24	60	720	1,800	8,640	21,600
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	1,240	3,100	36,800	92,000	441,600	1,104,000
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana	4	8	85	210	966	2,415
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6	134	334	4,000	10,000	48,000	120,000
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	334	834	10,000	25,000	120,000	300,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	20	50	600	1,500	7,200	18,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	94	234	2,800	7,000	33,600	84,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	14	34	400	1,000	4,800	12,000
2	COQUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	524	1,311	15,951	39,877	191,410	478,526
3	CHIAPAS	UMF No. 1	100.00	327.00	3,000.00	9,784.00	90,000.00	117,518.00
3	CHIAPAS	HGZ2	405.33	1,013.33	12,160.00	30,400.00	58,368.00	145,920.00
3	CHIAPAS	UMAA/23	40.88	102.20	1,226.40	3,066.00	5,896.72	14,716.80
3	CHIAPAS	UMF25	24.53	61.33	736.00	1,840.00	3,532.80	8,932.00
3	CHIAPAS	UMF13	25.47	63.67	764.00	1,910.00	3,667.20	9,168.00
3	CHIAPAS	CEHO 38 CAMAS (CAT)	40.86	102.40	1,228.80	3,072.00	5,898.24	14,745.60
3	CHIAPAS	UMF14	26.37	65.92	105.47	263.69	506.27	1,265.66
3	CHIAPAS	UMF17	20.44	51.10	61.75	204.39	392.42	981.05
3	CHIAPAS	UMF18	30.45	76.15	121.86	304.64	584.91	1,462.28
3	CHIAPAS	UMF20	6.84	17.10	27.36	69.41	131.34	328.34
3	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	7.02	17.54	28.07	70.18	134.74	336.84
3	CHIAPAS	UMF 24	18.66	46.66	74.65	186.63	358.33	895.83
3	CHIAPAS	UMF 34	13.80	34.49	55.19	137.96	264.89	662.23
3	CHIAPAS	UMF 35	4.33	10.83	19.33	43.32	83.77	207.92
3	CHIAPAS	UMF 36	5.00	12.50	19.99	49.99	95.97	239.93
3	CHIAPAS	UMF 40	6.81	17.02	27.23	68.09	130.73	326.81
3	CHIAPAS	UMF 41	4.62	11.54	18.46	46.16	88.62	221.56
3	CHIAPAS	UMF 42	2.78	6.94	11.10	27.75	53.29	133.22
3	CHIAPAS	UMF 43	8.91	22.27	35.63	89.07	171.01	427.53
3	CHIAPAS	UMF 44	5.30	13.24	21.75	52.96	101.69	254.22
3	CHIAPAS	UMF 45	15.02	39.55	63.28	159.19	303.72	759.21
4	DURANGO	HGZ/MF N°1	1,053	2,634	31,805	79,011	379,254	948,136
4	DURANGO	HGSZ 2	107	269	1,400	3,500	16,800	42,000
4	DURANGO	HGZ No. 51	131	328	3,936	9,840	47,232	118,080
4	DURANGO	HGZ 46	133	332	3,980	9,950	47,759	119,398
4	DURANGO	UMF 10	6	15	180	450	2,160	5,400
4	DURANGO	UMF 11	6	15	180	450	2,160	5,400
4	DURANGO	UMF 43	6	15	180	450	2,160	5,400
4	DURANGO	UMF/UMAA 55	35	87	1,038	2,596	12,459	31,147
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7	3.65	9.13	109.57	273.92	1,333.09	3,332.73
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	10.00	27.00	100.00	275.00	1,000.00	2,750.00
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	70.00	87.50	1,400.00	1,750.00	16,800.00	21,000.00
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34	10.42	26.06	312.69	781.72	3,804.38	9,510.94
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4	8.00	9.90	150.00	190.00	1,800.00	2,280.00
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	3.01	7.52	90.29	225.73	1,098.53	2,746.33
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	2.57	6.43	77.14	192.85	938.53	2,346.33
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	4.24	11.85	162.25	358.66	1,730.87	4,327.17
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	9.00	33.60	108.00	403.20	1,296.00	4,838.40
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	4.35	10.87	130.45	326.14	1,587.19	3,967.98
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	7.00	8.50	113.00	254.00	2,558.00	3,672.00
5	HIDALGO	HGZ No. 1	586.78	1,516.95	18,803.76	42,809.40	199,279.07	650,697.67
5	HIDALGO	HGZ No. 33	216.00	330.00	6,420.00	9,919.00	80,040.00	125,629.00
5	HIDALGO	HGZ No. 35	440.00	1,100.00	13,200.00	33,000.00	170,600.00	441,500.00
6	JALISCO	Hospital General Regional No. 180	443.00	1,114.00	13,541.00	33,853.00	162,493.00	406,231.00
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	284.00	735.00	8,834.00	22,335.00	107,209.00	268,021.00
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	189.00	487.00	6,038.00	15,096.00	72,461.00	181,153.00

6	JALISCO	Hospital General de Zona 42	188.00	469.00	5,715.00	14,287.00	68,582.00	171,231.00
7	MICHOACAN	H.G.R. No. 1 Charo	799.20	1,998.00	23,976.00	59,940.00	287,712.00	715,286.00
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 80 Morelia	2.80	7.00	84.00	210.00	1,008.00	2,520.00
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 8 Uruapan	400.00	800.00	3,200.00	6,400.00	38,400.00	76,800.00
7	MICHOACAN	H.G.E.Z. No. 7 La Piedad	72.64	181.61	2,179.20	5,448.30	26,189.40	65,379.50
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 83 Morelia	373.33	933.33	11,199.90	27,999.90	134,398.80	335,998.80
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 75 Morelia	54.00	135.00	1,620.00	4,050.00	19,240.00	48,600.00
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 84 Tacicuaro	8.20	20.50	246.00	615.00	3,052.00	7,380.00
7	MICHOACAN	Guardería Ordinaria G-001 Morelia	12.00	31.00	360.00	930.00	4,320.00	11,260.00
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 85 Tarimbaro	5.60	14.00	168.00	420.00	2,016.00	5,040.00
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 2 Zacapu	50.00	150.00	750.00	2,250.00	9,000.00	22,500.00
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	660	1,650	19,800	49,500	237,600	594,000
8	MORELOS	HOSPITAL "DR ROBERTO AGUILA RUIZ - ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)	56	140	1,680	4,200	20,160	50,400
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	180	450	5,400	13,500	64,800	162,000
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	350	875	10,500	26,250	126,000	315,000
8	MORELOS	G-0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	59.57	148.92	1,787.04	4,467.60	21,444.48	53,611.20
9	NAYARIT	U.M.F. No. 2	2.56	4.27	77.92	128.86	935.02	1,538.37
9	NAYARIT	U.M.F. No. 3	0.63	1.05	19.18	31.96	230.13	383.54
9	NAYARIT	U.M.F. No. 4	1.59	2.65	48.31	80.51	579.70	966.17
9	NAYARIT	U.M.F. No. 5	5.89	9.81	179.02	298.37	2,148.25	3,580.42
9	NAYARIT	U.M.F. No. 7	1.27	2.11	38.57	64.28	462.84	771.40
9	NAYARIT	U.M.F. No. 9	0.84	1.40	25.55	42.58	306.58	510.97
9	NAYARIT	U.M.F. No. 11	0.64	1.06	19.39	32.31	232.65	387.76
9	NAYARIT	U.M.F. No. 12	0.59	0.99	18.09	30.14	217.03	361.72
9	NAYARIT	U.M.F. No. 13	2.44	4.06	74.06	123.44	889.75	1,481.26
9	NAYARIT	U.M.F. No. 14	3.46	5.77	105.29	175.49	1,263.49	2,105.82
9	NAYARIT	U.M.F. No. 16	1.64	2.73	49.73	82.89	596.78	994.63
9	NAYARIT	U.M.F. No. 17	0.82	1.37	24.93	41.55	299.18	498.64
9	NAYARIT	U.M.F. No. 18	1.03	1.71	31.22	52.04	374.67	624.46
9	NAYARIT	U.M.F. No. 19	10.42	17.37	316.82	528.04	3,801.88	6,336.47
9	NAYARIT	U.M.F. No. 20	0.49	0.81	14.81	24.69	177.77	296.28
9	NAYARIT	U.M.F. No. 22	0.69	1.15	21.02	35.03	252.20	420.34
9	NAYARIT	U.M.F. No. 24	50.10	96.84	1,766.34	2,943.90	21,196.08	35,326.82
9	NAYARIT	U.M.F. No. 25	7.65	12.74	232.45	387.42	2,789.44	4,649.06
9	NAYARIT	U.M.F. No. 26	4.68	7.81	142.42	237.36	1,709.01	2,848.36
9	NAYARIT	U.M.F. No. 27	8.41	14.01	285.59	475.99	3,067.11	5,111.84
9	NAYARIT	U.M.F. No. 28	95.84	159.74	2,913.57	4,855.95	34,962.84	58,271.40
9	NAYARIT	GUARDERIA	26.37	43.95	801.71	1,336.19	9,620.55	16,034.26
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR	768	1,919	23,027	57,568	276,328	690,819
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	720	1,800	21,606	54,015	259,272	648,181
11	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1, Chetumal Q. Roo.	12.44	31.50	378.33	945.83	4,540.00	11,350.00
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancún Q. Roo.	25.22	63.06	767.18	1,917.95	9,206.16	23,016.40
11	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 2, Cozumel, Q. Roo.	6.77	16.93	206.00	515.00	2,472.00	6,180.00
11	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancún Q. Roo.	556.48	1,391.21	16,926.33	42,315.83	203,116.00	507,790.00
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen	237.04	592.60	7,210.00	18,025.00	86,520.00	216,300.00
11	QUINTANA ROO	Guardería, Cancún Q. Roo.	28.01	70.03	852.00	2,130.00	10,224.00	25,860.00
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Zona No. 50	570	1,426	17,108	42,270	205,295	513,240
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de SubZona No. 09	71	179	2,143	5,357	25,714	64,284
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital COVID-19 UMF No. 45	17	42	506	1,265	6,072	15,180
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 01	38	94	1,125	2,813	13,502	33,756
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 02	36	90	1,080	2,701	12,965	32,412
13	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	759.68	1,899.20	22,790.40	56,976.00	273,484.80	683,712.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NUMERO 4	96.09	240.23	2,882.80	7,207.00	34,593.60	86,484.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2B	111.65	279.13	3,349.60	8,374.00	40,195.20	100,488.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	906.47	2,266.17	27,194.00	67,985.00	326,326.00	815,820.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3	702.21	1,755.53	21,066.40	52,666.00	252,796.80	631,992.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 30	91.00	228.00	2,738.00	6,946.00	32,860.00	82,180.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32	704.75	1,761.87	21,442.40	52,856.00	253,708.80	634,272.00
14	SONORA	CAT	0.112	0.28	3.42	8.55	41.072	102.68
14	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA	1.464	3.66	43.944	109.854	527.35	1318.4
14	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO	10.432	26.08	312.968	782.414	3,765.8	9389.12
14	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES	10.838	27.07	324.852	812.13	3898.24	9745.6
14	SONORA	GUARDERIA 1 OBREGON	21.608	54.02	648.304	1620.76	7779.571	19448.8
14	SONORA	GUARDERIA 2 OBREGON	10.7	26.75	321.076	804.22	3859.22	9648.05

DIVISION DE PLANIFICACION Y CONTROL DE CALIDAD

14	SONORA	HGSZ 12 AGUA PRIETA	83,576	208.94	2507.358	6268.42	30085.432	7521.05
14	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	75,452	188.63	2263.608	5659.02	27613.304	6781.83
14	SONORA	HGSZ 14 HERMOSILLO	586,856	1472.14	17665.7	44164.25	21956.448	41967.0
14	SONORA	HGSZ 2	425,704	1064.26	12771.152	31927.88	15353.856	3634.52
14	SONORA	HGSZ 5 NOCALES	551,844	1379.61	16555.36	41388.4	19844.32	3966.5
14	SONORA	UMF 1 OBREGON	23,828	59.57	714.92	1787.3	8578.06	2144.7
14	SONORA	UMF 11 VICAM	0.612	1.53	18.408	46.02	220.936	55.34
14	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ	1.976	4.94	59.3	148.25	771.6	177.8
14	SONORA	UMF 18 COL. MILITAR	0.466567	0.14	1.7	4.25	20.32	5.08
14	SONORA	UMF 19	0.656	1.64	19.796	49.49	237.584	59.56
14	SONORA	UMF 27 POTAM	0.248	0.62	7.492	18.73	89.92	22.48
14	SONORA	UMF 28 BACUM	0.032	0.08	1.052	2.63	12.64	3.16
14	SONORA	UMF 29 PCO. JAVIER MIÑA	0.008	0.02	0.264	0.66	3.2	0.8
14	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM	0.044	0.11	1.32	3.3	16	4.0
14	SONORA	UMF 31 EJIDO 1° DE MAYO	0.368	0.92	1.1	27.75	133.232	333.08
14	SONORA	UMF 33 COCORIT	0.884	2.46	29.6	74	355.168	887.92
14	SONORA	UMF 34 CUSHUTEMOC	0.12	0.3	3.8	9	43.2	10.8
14	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI	0.24	0.6	7.252	18.13	87.04	217.6
14	SONORA	UMF 36 QUETCHEUECA	0.06	0.15	1.892	4.73	22.72	5.68
14	SONORA	UMF 39 ASOTONILCO	120	0.02	0.264	0.66	3.2	0.8
14	SONORA	UMF 4 GUAYMAS	5.016	12.54	150.488	376.22	1805.864	4514.66
14	SONORA	UMF 41 PAREDON COLORADO	0.02	0.05	0.704	1.76	8.48	21.2
14	SONORA	UMF 43 ROSARIO YESOPAGO	0.036	0.09	1.192	2.98	14.312	35.78
14	SONORA	UMF 45 BAHIA DE LOBOS	0.02	0.05	0.5	1.25	6.08	15.2
14	SONORA	UMF 53 MARTER GOMEZ	0.22	0.55	6.612	16.53	79.36	198.4
14	SONORA	UMF 56 OBREGON	8.636	21.59	259.692	647.73	3109.128	7772.82
14	SONORA	UMF 57 OBREGON	0.82	2.05	24.696	61.74	296.392	740.98
14	SONORA	UMF 60 UMAA HERMOSILLO	63,708	159.27	1911.25333	4778.12333	22935.016	57337.54
15	ZACATECAS	HGSZ No. 36 VILAHERMOSA	750	1,866	22,400	56,000	269,800	672,000
15	ZACATECAS	HGSZ No. 11 CARDENAS	630	900	25,760	26,000	309,122	315,000
15	ZACATECAS	HGSZ IV. TENOCIQUE	50	60	1,500	1,800	18,000	21,600
15	ZACATECAS	H.G.R. #270 REYNOSA	339	848	10,176	25,440	122,112	305,280
16	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	303,77	759,42	9,113.03	22,782.57	109,356.34	273,390.84
16	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	233.03	582.57	6,990.82	17,477.04	83,889.79	209,724.48
16	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	138.36	345.38	4,144.85	10,361.39	48,734.66	124,336.66
16	VERACRUZ NORTE	HGSZ No. 71	200	500	6,000	15,000	72,000	180,000
16	VERACRUZ NORTE	HGSZ No. 36	52.02	130.06	1,560.67	3,901.67	18,728.00	46,820.00
16	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	14.92	37.30	447.58	1,118.96	5,370.99	13,427.48
16	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1	10.89	27.22	326.67	816.67	3,920.00	9,800.00
16	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	8.27	20.67	248.03	620.08	2,976.40	7,441.00
16	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	8.27	20.67	248.03	620.08	2,976.40	7,441.00
16	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	8.27	20.67	248.03	620.08	2,976.40	7,441.00
16	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona No. 36	500	1,248	15,200	3,800	182,400	455,000
16	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional No. 1	361	953	11,600	2,900	139,200	348,000
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUAREZ"	80	200	2,400	6,000	28800	72000
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	783	1958	23,906	58,765	282,072	705,180
21	ZACATECAS	HGSZ No. 1 ZACATECAS, ZAC	1,000	2,500	30,000	75,000	360,000	600,000
21	ZACATECAS	HGSZ No. 2 FRESNILLO, ZAC	500	1,500	15,000	45,000	180,000	310,000
21	ZACATECAS	UMF 3 GUADALUPE	24	63	523	1,285	6,326	17,878
21	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE	27	72	562	1,335	6,670	14,820
21	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE	9	26	183	485	2,341	6,023
21	ZACATECAS	UMF 10 JALPA	4	10	92	230	1,103	3,100
21	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN	5	12	95	240	1,150	3,150
21	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA	4	10	73	185	695	2,080
21	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.	10	26	198	520	2,557	3,860
21	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA	4	13	92	222	1,035	2,500
21	ZACATECAS	UMF 28 LORETO	7	16	136	356	1,736	4,136
21	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	6	25	121	303	1,456	3,640
21	ZACATECAS	UMF 31 MOMAX	5	12	93	235	1,125	2,525
21	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.	5	12	93	235	1,125	2,525
21	ZACATECAS	UMF 36 OJOALIENTE	5	14	105	260	1,236	2,640
21	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.D.	5	12	95	238	1,144	2,860
21	ZACATECAS	UMF 43 TALTERANGO	6	16	120	309	1,440	2,800
21	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	5	12	92	230	1,103	2,400
21	ZACATECAS	UMF 49 SAI ALTO	6	17	132	340	1,598	4,140
21	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE	25	68	540	1,320	6,324	12,003
22	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 N. L.	UMAE Hospital de Cardiología No. 34	366	916	11,000	27,500	132,000	330,000
23	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 SONORA	778.65	1,946.63	23,360.00	58,399.00	280,315.00	700,788.00
24	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14	1,075	2,688	32,250	80,640	387,000	967,680
25	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"	200	500	10,000	24,000	140,000	290,000

25	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION NORTE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	40	68	1,240	2,015	14,800	2375
25	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	1,650	2,350	51,150	77,250	522,750	850,750
26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE ORTOPEDIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	1,000	1,600	31,000	49,600	365,000	584,000
27	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	2,702	3,568	81,060	107,040	596,230	1,302,320
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN Raza	3,000	6,000	90,000	180,000	720,000	2,160,000
TOTALES			37,721	85,379	1,118,442	2,459,207	12,997,596	29,487,157

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

NO.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	17		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	13		0
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SABANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SABANA CLINICA	0.6		0
7	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
ROPA DE CIRUGIA				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SABANA DE PUBIS	0.63		0
14	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CRANEO O CARA	0.99		0
15	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA			0
18	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRAGRANDE	0.72		0
				0
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	0.06		0
23	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55		0
	CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PANKI	0.07		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25		0
27	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO ^{III}	0.26		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.48		0
TOTAL:			0	0

ANEXO

4

Recolección de ropa sucia y
entrega de ropa limpia



Anexo 4

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA (Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave T4C3-009-041)

I. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el **Anexo 2** "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

- 1.1. El prestador del Servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.
- 1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones del prestador del Servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.
- 1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda "**ROPA CONTAMINADA**", con la siguiente información:
 - Fecha,
 - Servicio,
 - Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
 - Nombre de la enfermera responsable del paciente.
- 1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el prestador del Servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



15. El prestador del Servicio, tanto en rutas unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, con base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1 "Domicilio, Horarios y Frecuencias"**.
16. Una vez realizadas las actividades anteriores el prestador del Servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.
17. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral **16.3** y **Anexo 9 "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"** (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora, deberá ser mostrada por del prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

21. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.
22. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el **Anexo 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.
23. Se coloca sello y/o candado en las puertas de la caja del vehículo.

ANEXOS
DIVISION DE...

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



24. El prestador del Servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.
25. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.
26. El prestador del Servicio deberá descargar la **ropa limpia emplayada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.
27. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

ANEXO

5

Fases del proceso de lavado y
fórmulas



Anexo 5

FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

1. Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugra de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
---	---



Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

2. Fórmulas de lavado por grado de suciedad

Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			11 máx.	1300-1400				
02	1er. Enjuague final	Alto											
03	2do. Enjuague final y desodorante	Alto											
04	Neutralización de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												



Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			11.0 máx.	1300-1400				
03	1er. Enjuague final	Alto											
04	2do. Enjuague final y preextracción	Alto											
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5- 8.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ML)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	2do. Enjuague inicial	Alto											
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			12.0 máx.	1500-1600				
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			12.0 máx.	1500-1600				
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE CLORO			10.2- 10.8	900-1000				
06	1er. Enjuague final	Alto											
07	2do. Enjuague final y preextracción	Alto											

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Neutralizante	ppm		NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
Clave de lavado											
Alcalinidad	ppm		Alcalinidad	ppm	pH:		Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos		
Clave de lavado			Clave de detergente:				Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para ropa muy sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
	Prelavado	Bajo											
	Prelavado	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
	Prelavado	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
	Lavado	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
	Lavado	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
	Enjuague final	Alto											
	Enjuague final	Alto											
	Neutralizante	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Enjuague final	Alto											
	Enjuague final	Alto											

Alcalinidad	ppm		Alcalinidad	ppm	pH:		Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos		
Clave prelavado			Clave detergente				Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



01	1er. Enjuague Inicial	Alto							SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague Inicial	Alto							SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague Inicial	Alto							SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague Inicial	Alto							SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR	13.0	2100-2400		SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE	máx.						
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR	13.0	2100-2400		SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE	máx.						
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE	10.2-10.8	1200-1400		SI	NO	SI	NO
					COLOR							
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE	10.2-10.8	1200-1400		SI	NO	SI	NO
					COLOR							
09	1er. Enjuague Final	Alto							SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracción	Alto							SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE	5.5-6.5	Menor de 300		SI	NO	SI	NO
	Extracción final											
	Final del procedimiento											

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

ANEXO

6

Manual gráfico de planchado y
doblado



Anexo 6

MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

1. Planchado

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitara que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de acondicionado y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. Empaquetado de Ropa Limpia

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete

No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
Ropa de Cama				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
Ropa de Cirugía				
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
Ropa de Paciente				
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

*De uso exclusivo en guarderías

ANEXOS
DIVISIONAL

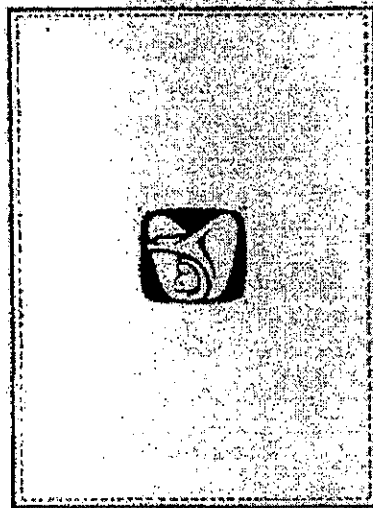


- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

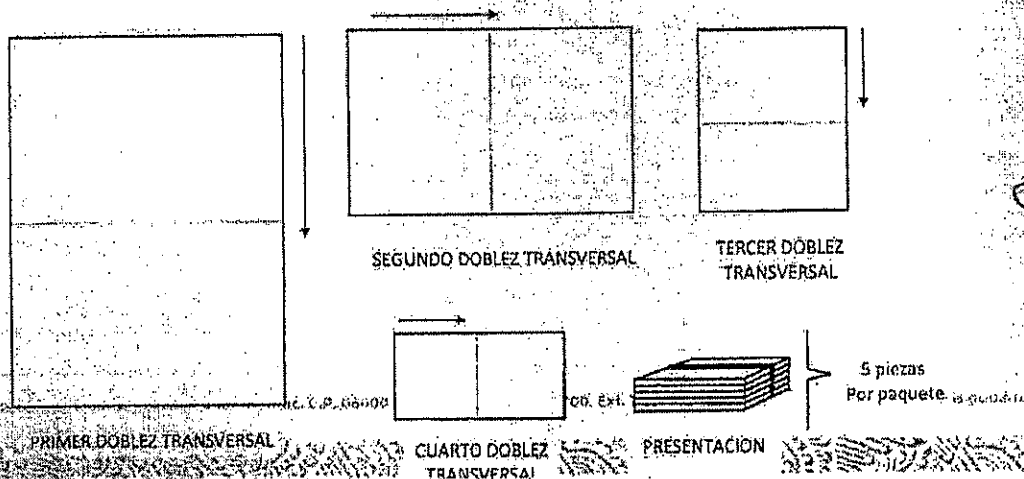
2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



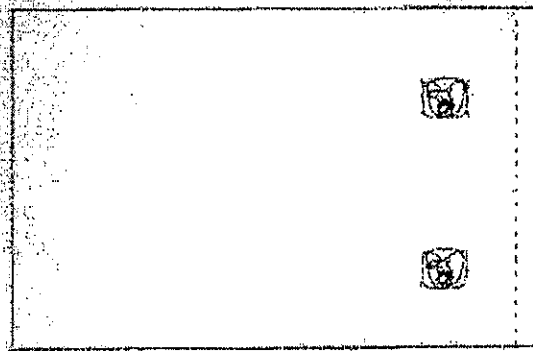
GOBIERNO DE
MÉXICO



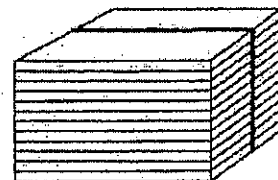
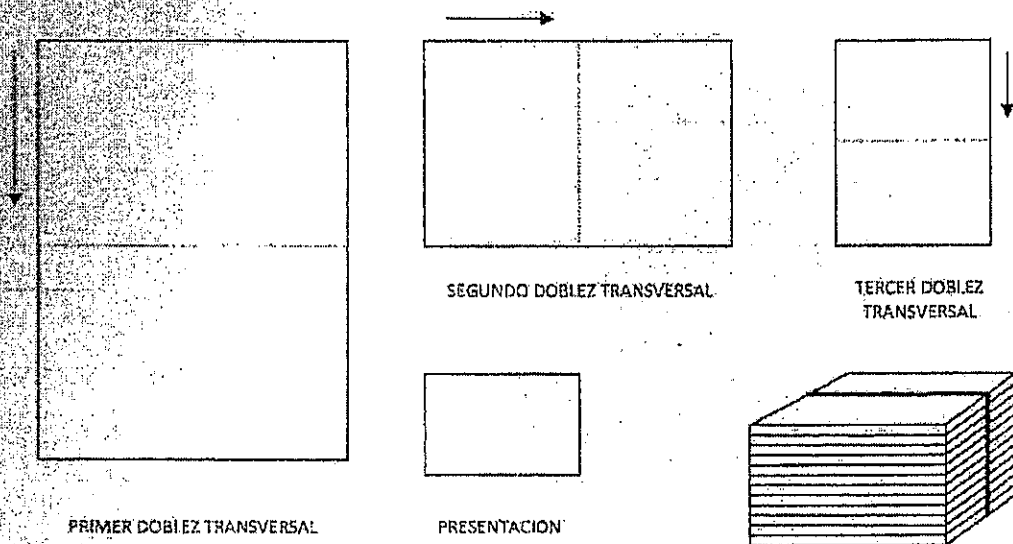
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



23. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



40 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

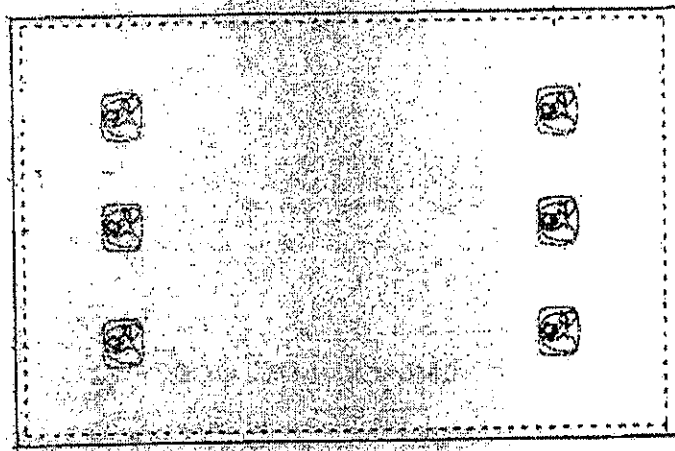
GOBIERNO DE
MÉXICO



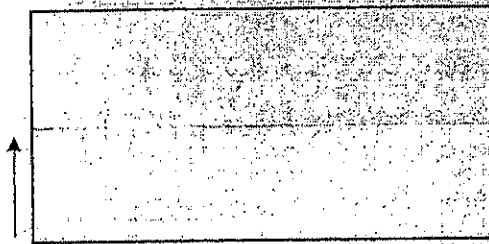
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



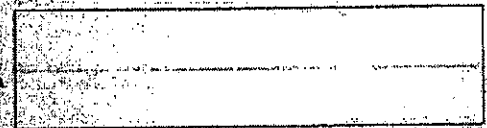
2.4. Sábana para Cama Hospitalaria



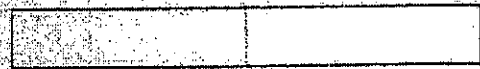
PRESENTACION DEL DOBLADO



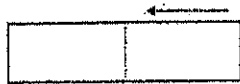
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



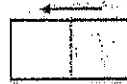
SÉGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



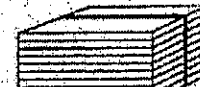
CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete.

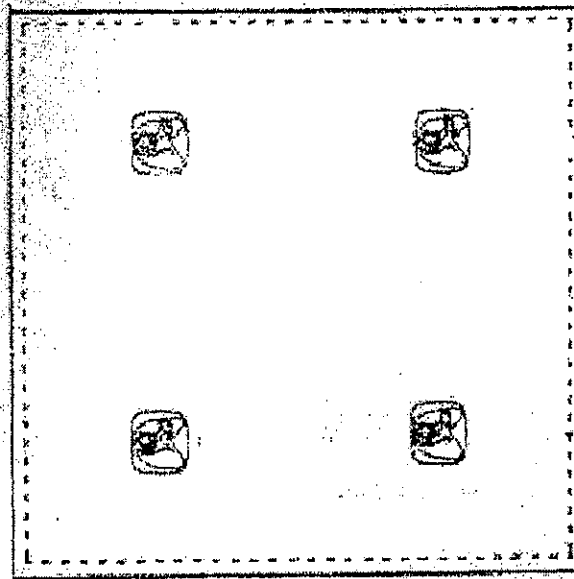
GOBIERNO DE
MÉXICO



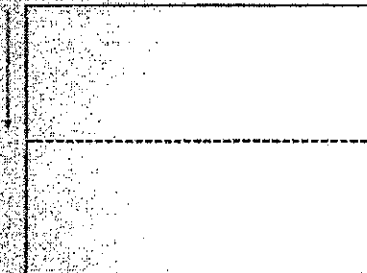
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



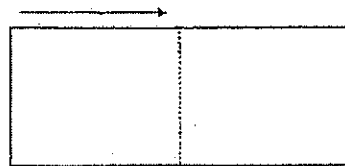
2.5. Sábana Clínica



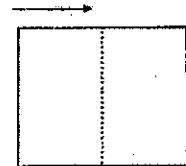
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



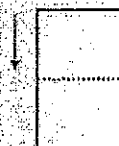
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



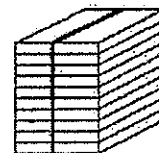
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



15 Piezas por paquete

ANEXOS
BULTO EMPLOYADO 6
DIVISION DE CONTRATOS

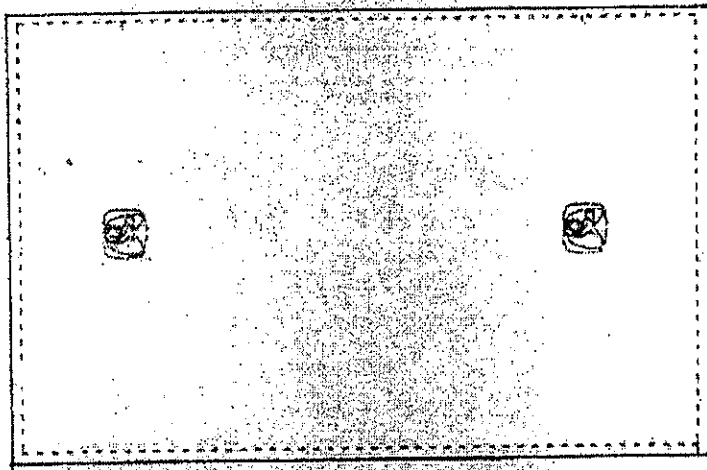
GOBIERNO DE
MÉXICO



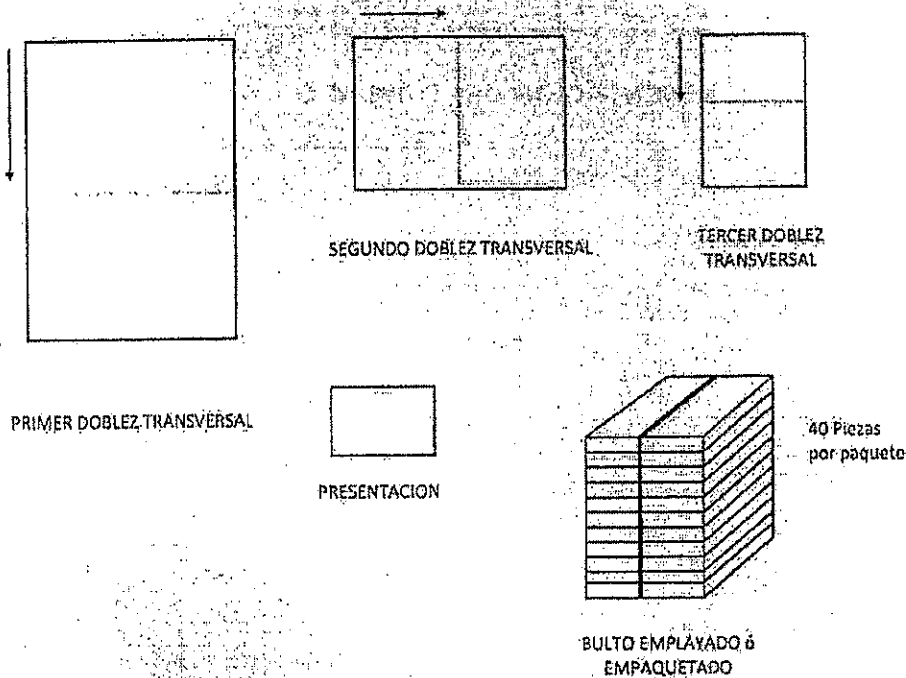
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



2.6. Sábana para Incubadora y Cuna



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



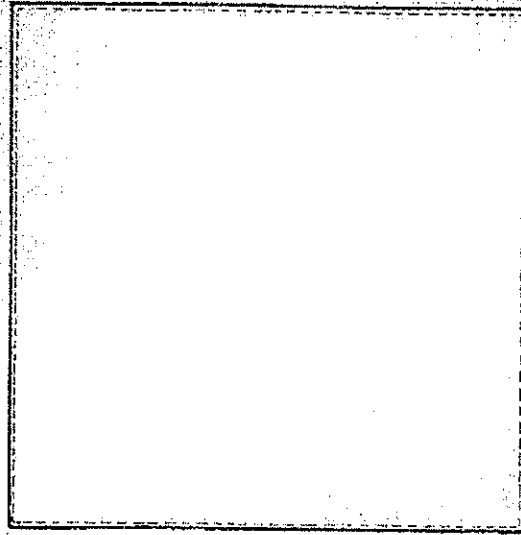
GOBIERNO DE
MÉXICO



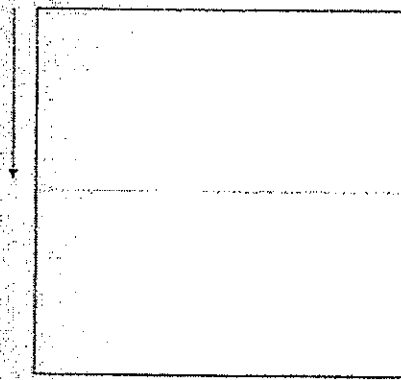
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración en
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



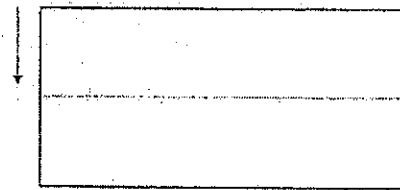
27. Compresa de Campo



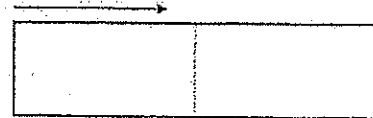
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



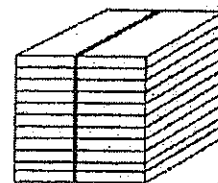
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



40 Piezas por
paquete

BULTO EMPLOYADO 6
PAQUETADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

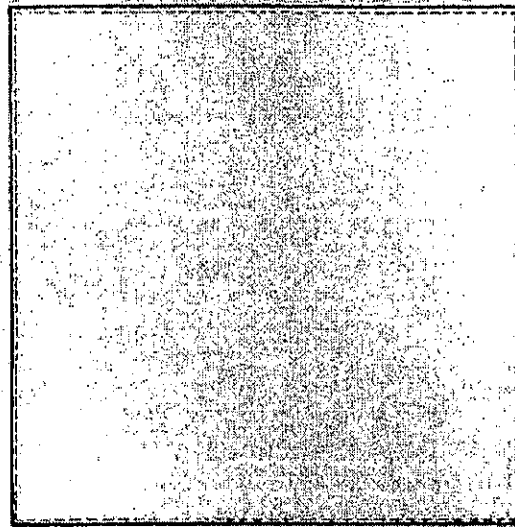
GOBIERNO DE
MÉXICO



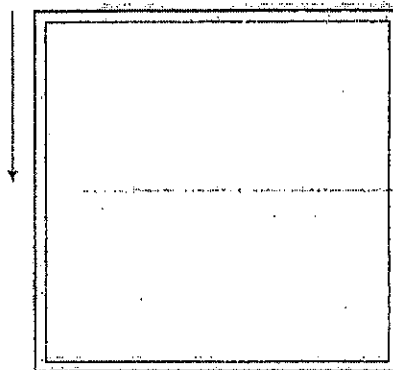
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



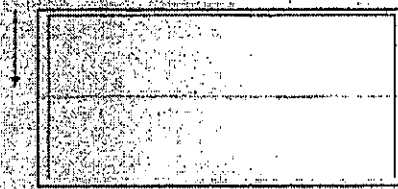
2.8. Compresa de Envolvura Doble



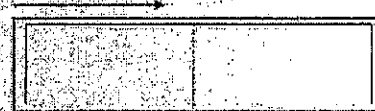
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



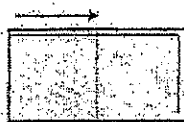
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



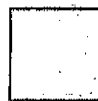
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



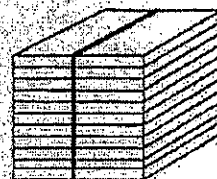
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas por
paquete

Impreso en México por el Centro de Estudios y Consultas del IMSS, S. de RL, C. de C. en el Estado de México, C. P. 06100, México, D.F. Tel. (55) 56291700, Fax: 561035 y 561034

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

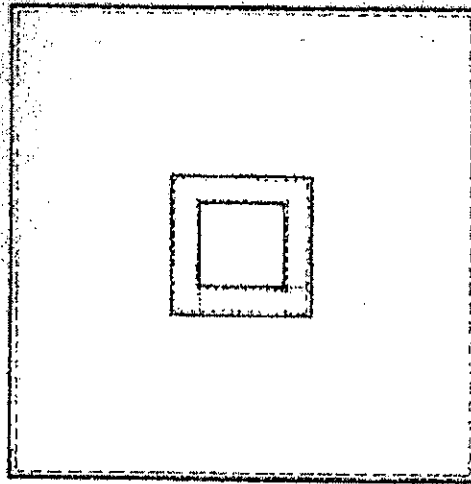
GOBIERNO DE
MÉXICO



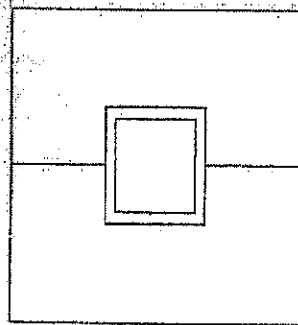
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



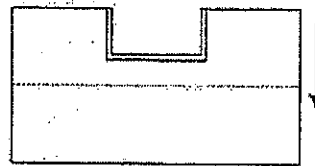
2.9. Compresa Hendida



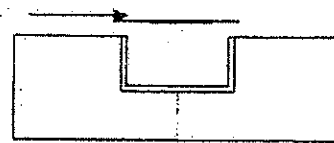
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



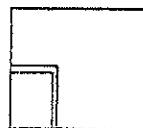
SEGUNDO DOBLEZ



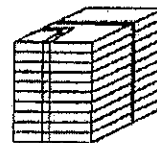
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas por
paquete

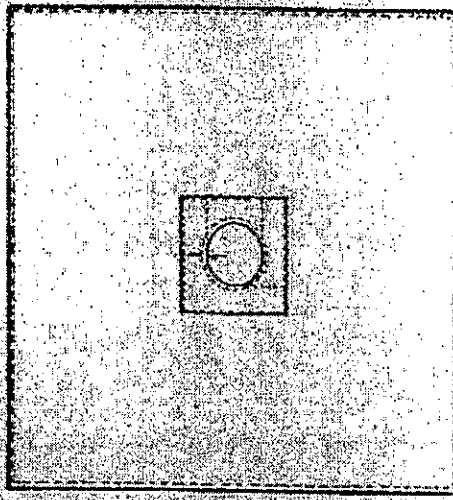
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

ANEXOS

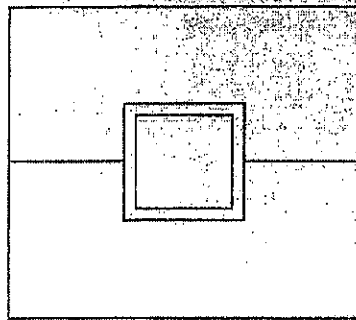
DIVISION DE CONTRATOS



2.10. Compresa de Ojos



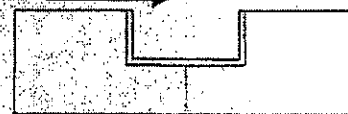
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas por
paquete

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

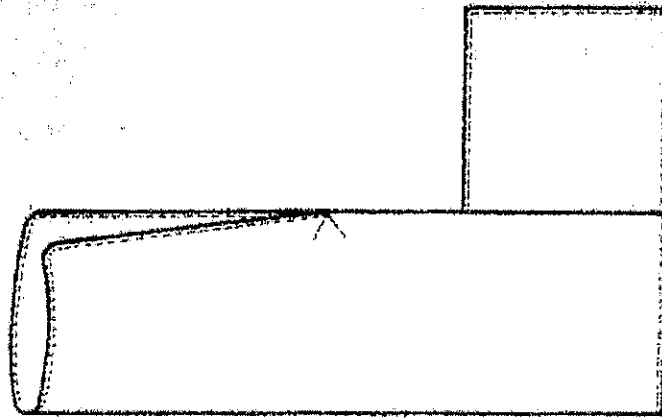
GOBIERNO DE
MÉXICO



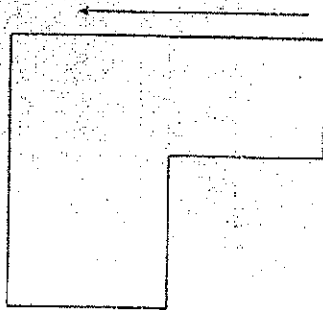
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



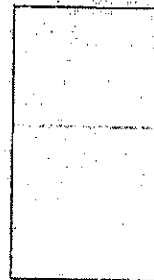
2.11. Funda para Mesa Mayo



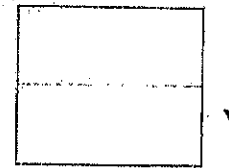
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



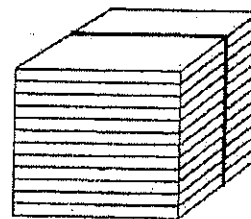
SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas por
paquete

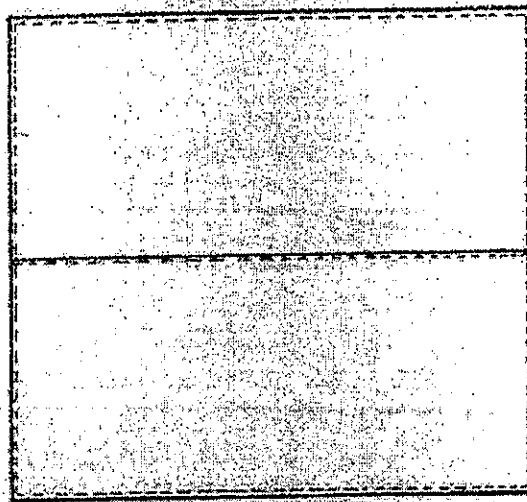
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETA 51

ANEXOS

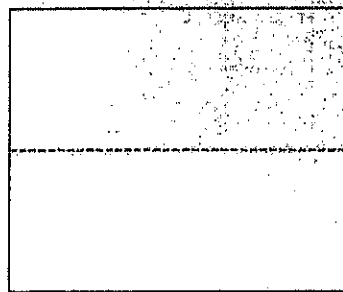
DIVISION DE CONTRATOS



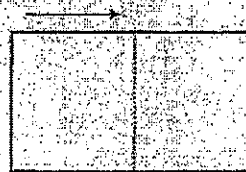
2.12. Sábana de Pubis



PRESENTACION DEL DOBLADO



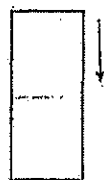
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



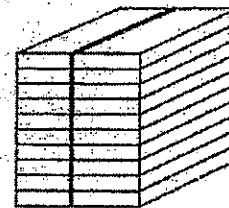
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

15 Piezas por
paquete

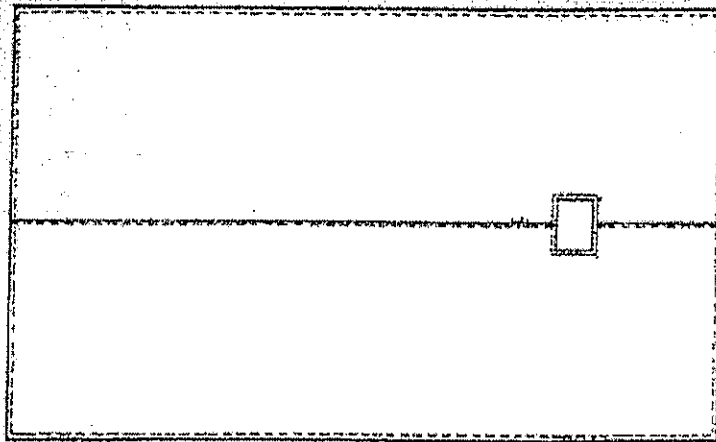
GOBIERNO DE
MÉXICO



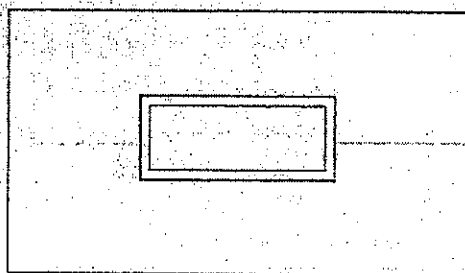
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Centrales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



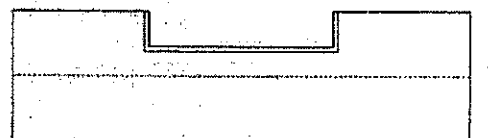
2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo



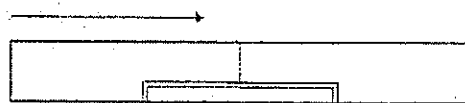
PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE

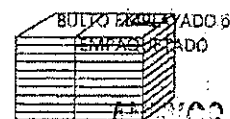


DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ
TRANSVERSAL

PRESENTACION



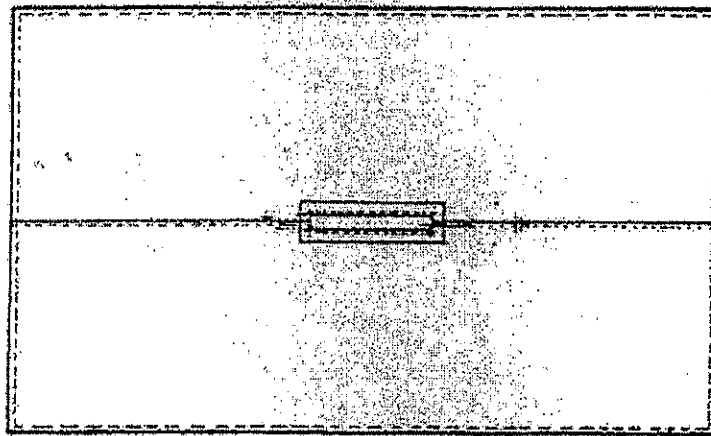
BULTO EMPAQUETADO 6
EMPAQUETADO

ARMOS

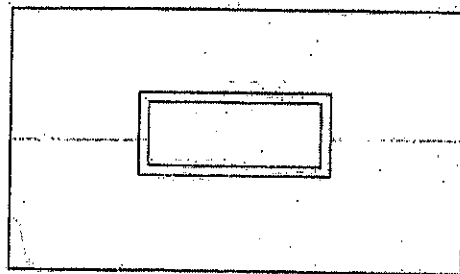
10 Piezas por
paquete



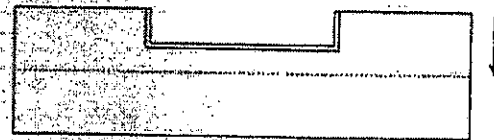
2.14. Sábana Hendida para Cirugía General



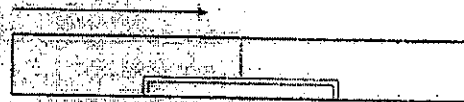
PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ
TRANSVERSAL



BULTO EMPLOYADO 6
EMPALMEZADO



10 Piezas
por
arruete

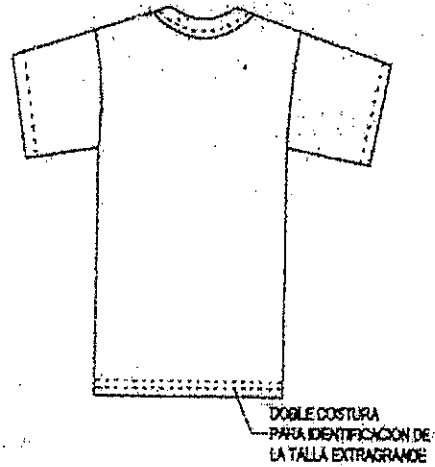
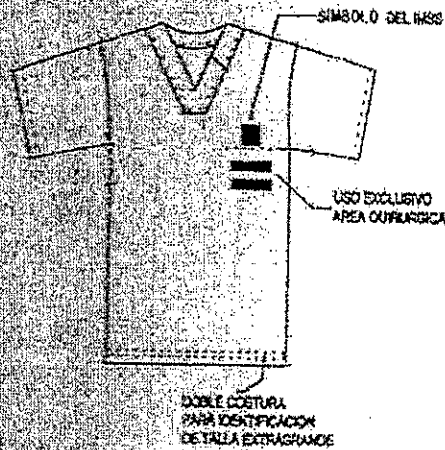
GOBIERNO DE
MÉXICO



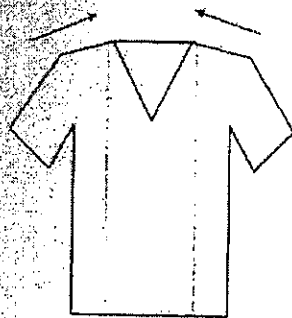
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



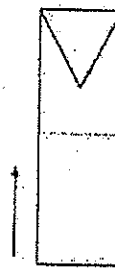
2.15. Filipina para Cirujano



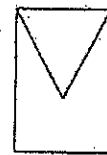
PRESENTACION DEL DOBLADO



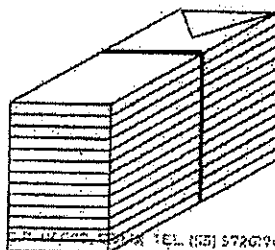
DOBLEZ LONGITUDINAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
paquete

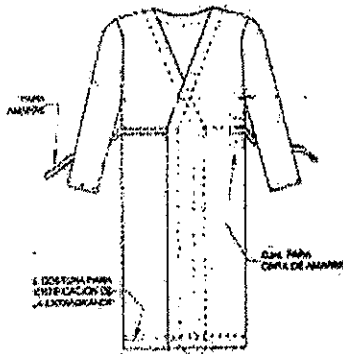
ANEXOS

DIVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

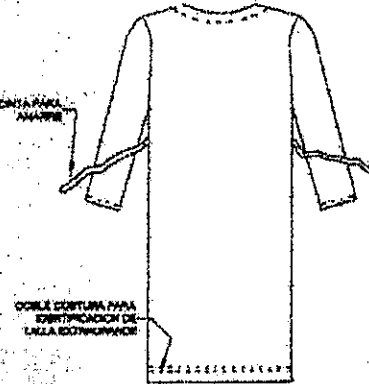


2.18. Bata para Adulto

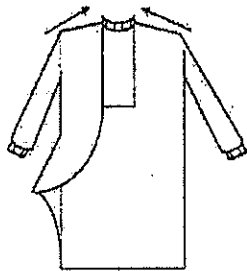
FRENTE



ESPALDA



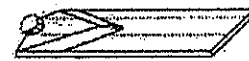
PRESENTACION DEL DOBLADO



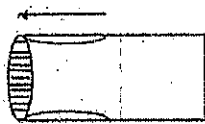
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



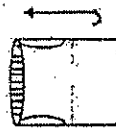
ESPALDA



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



30 Piezas por
bulto

GOBIERNO DE
MÉXICO

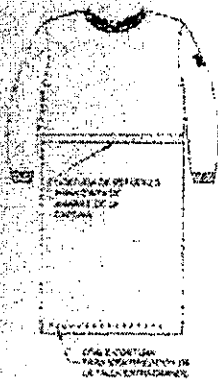


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

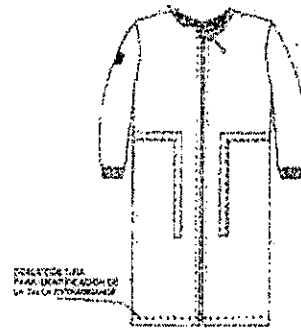


2.19. Bata para aislamiento

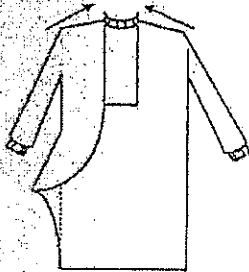
FRENTE



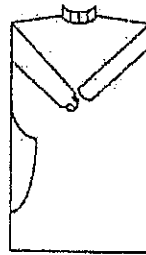
ESPALDA



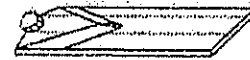
PRESENTACION DEL DOBLADO



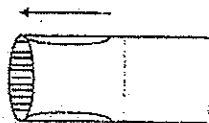
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



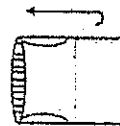
ESPALDA



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto

AMIGOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

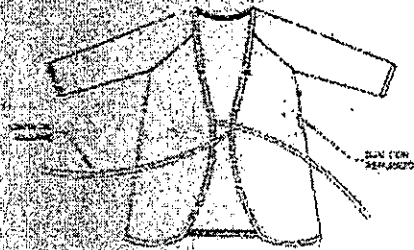


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

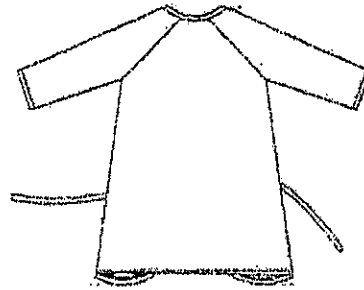


221. Camiseta para recién nacido

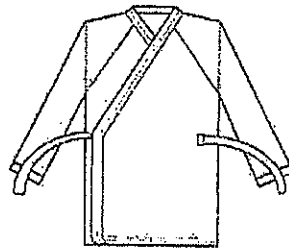
FRENTE



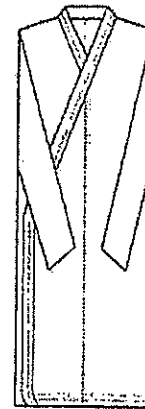
ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



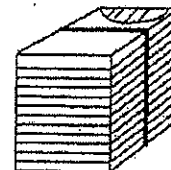
DOBLEZ MANGAS DELANTERO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION



20 Piezas por
bulto

ANEXOS

BULTO EMPAQUADO

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

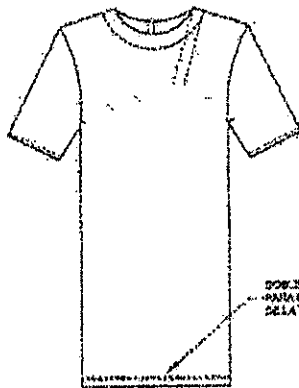


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



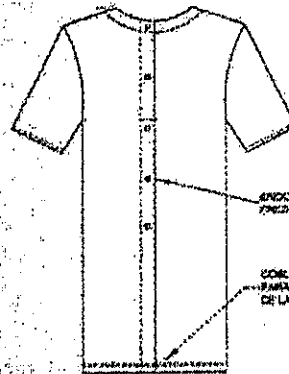
2.22. Camisón para niño

FRENTE



DOBLE COSTURA
PARA IDENTIFICACION
DE LA TALLA GRANDE

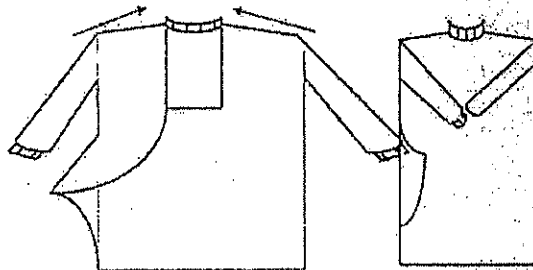
ESPALDA



ENCUENE DE
FABRICA

DOBLE COSTURA
PARA IDENTIFICACION
DE LA TALLA GRANDE

PRESENTACION DEL DOBLADO



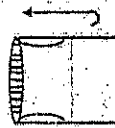
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL

ESPALDA

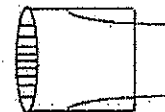
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



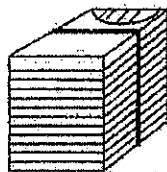
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto

GOBIERNO DE
MÉXICO

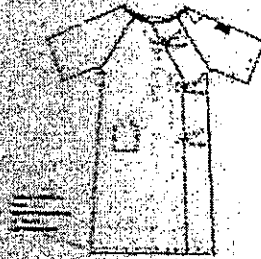


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

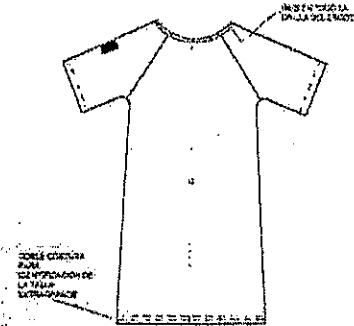


2.23. Camisón de paciente

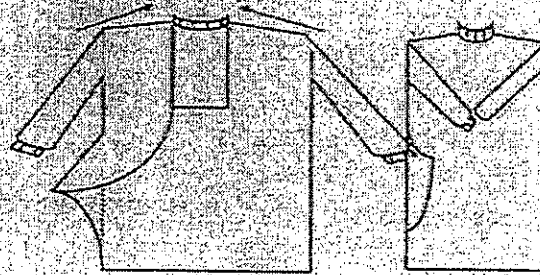
FRENTE



ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



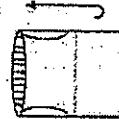
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL

ESPALDA

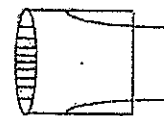
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



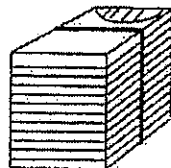
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto

BULTO EMPLOYADO 8

EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

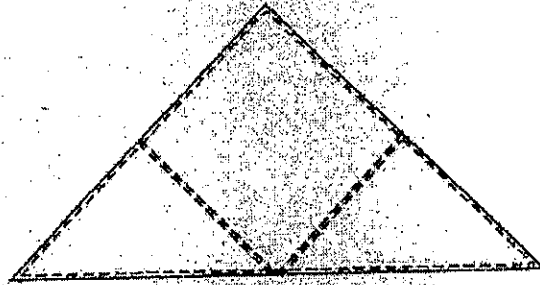
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



2.24. Pañal de franela



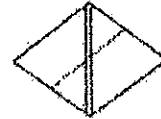
PRESENTACION DEL DOBLADO



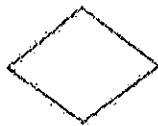
PRIMER DOBLEZ



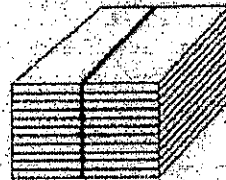
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO ATADO O PAQUETADO

25 Piezas por
bulto o
paquete

GOBIERNO DE
MÉXICO



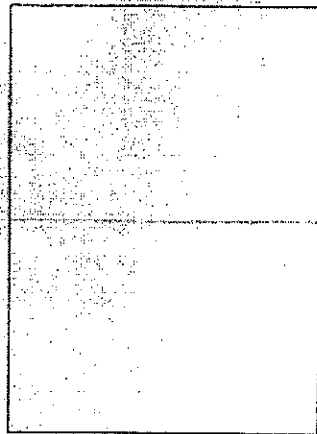
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



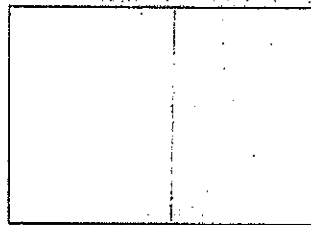
2.25. Toalla para baño



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



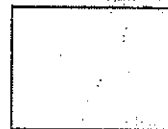
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



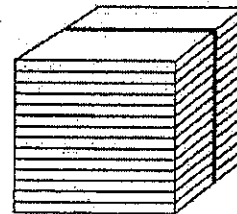
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas
por bulto o
paquete

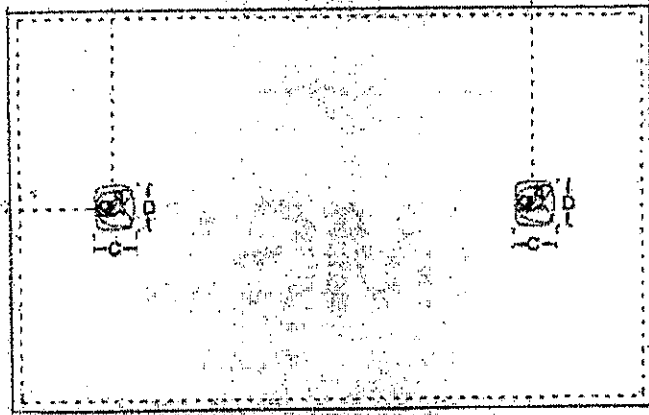
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

ANEXOS

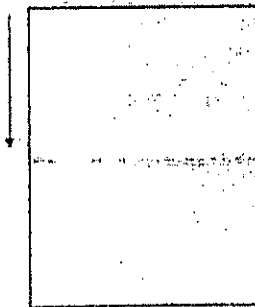
DIVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



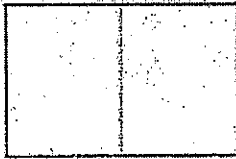
2.26. Sábana para colchoneta de piso



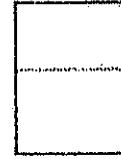
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



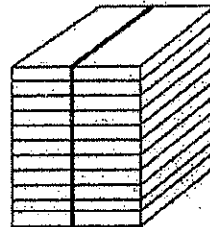
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

20 Piezas por
paquete

ANEXO

7

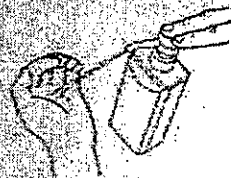
Higiene de manos



Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



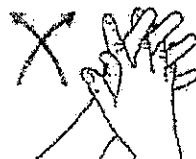
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



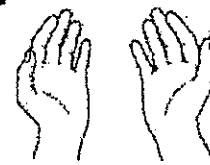
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Higiene de manos con solución hidroalcoholada

- 1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcoholada suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.
- 2.- Frote las palmas de las manos entre sí y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.
- 4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.
- 7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.

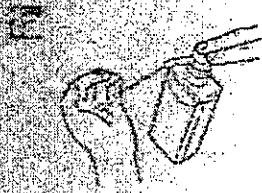
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



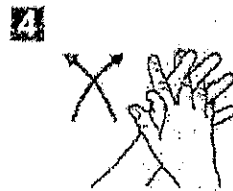
Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



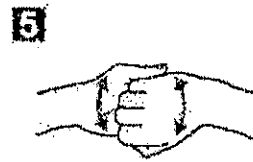
Frótense las palmas de las manos entre sí;



Frótense la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



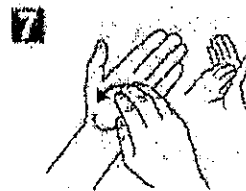
Frótense las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótense con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótense la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta correcta		Observaciones
		SI	NO	
13	El transporte donde se lleva a cabo la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia cumple con las siguientes características: -Cuenta con separación del conductor y el lugar de carga. -El vehículo cuenta con paredes, techo y piso forrado en lámina. -Caja cerrada, que mantiene la ropa hospitalaria en condiciones óptimas. En caso de responder no, indique en la columna de observaciones en que tipo de vehículo se realizó la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.			
14	¿El vehículo en que el prestador del servicio realizó la entrega de ropa limpia, reúne las condiciones de higienizado y mostró bitácora para verificar que se llevó a cabo la higienización del transporte?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones el tipo de basura, mugre o manchas que fueron detectadas.			
15	¿El vehículo del prestador del servicio, transporta de manera simultánea ropa limpia y sucia?			
16	¿El prestador del servicio, previene la formación de fauna nociva de los vehículos mediante la fumigación mensual?, en cualquiera de los casos de responder sí/no, indicar en la columna de observaciones la última fecha de fumigación.			
17	¿El prestador del servicio utiliza los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia?, en caso de responder sí indicar en que otro tipo de servicio es empleado el transporte.			
18	¿El prestador del servicio, mezcla la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias?, en caso de responder sí, indicar qué tipo de carga o sustancias son las que transporta en el mismo vehículo que la ropa hospitalaria.			
19	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes?			
20	¿El prestador del servicio lleva a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados en el transporte de ropa hospitalaria de acuerdo a su "programa de mantenimiento de los vehículos"?			
21	¿El prestador del servicio entrega la bitácora de mantenimiento de los vehículos?			
22	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes que contienen el mismo tipo de prenda?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones cuales fueron los tipos de prendas que se mezclaron en los paquetes?			
23	¿El prestador del servicio, le ha entregado ropa que no sea propiedad del Instituto?			
24	¿El prestador del servicio, se apega a los pesos unitarios y tipo de prenda que se describen en el anexo 3 para el cálculo de los kg de ropa limpia recibida?, en caso de contestar no, indicar en la columna de observaciones cual es la referencia para calcular los kg de ropa limpia entregada.			

JEFE O ENCARGADO DE ROPERIA

Nombre	Matrícula	Firma
--------	-----------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 1

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 2

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 3

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 4

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Nombre	Matrícula	Firma
--------	-----------	-------

ANEXO

9

Proceso de Higienizado de los
Vehículos para el Transporte de
Ropa Hospitalaria

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Anexo 9

PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA

(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del vehículo

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que emplean agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Coordinación General de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

No. de partida	URC	Nombre de la Unidad Médica No médica	Por día		Mensual		Anual		Precio unitario ofertado	Importe total
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	BAJA CALIFORNIA	HCP No. 31								
1	BAJA CALIFORNIA	HCR No. 30								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	2,651.00	6,611.00	78,427.00	196,063.00	940,850.00	2,352,125.00		
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5								
1	BAJA CALIFORNIA	Guardería Ordinaria Mexicali								
1	BAJA CALIFORNIA	HCR No. 1								
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana								
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6								
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39								
2	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	524.41	1,311.03	15,950.67	39,877.17	191,410.40	478,526.00		
3	CHIAPAS	UMF No. 1								
3	CHIAPAS	HG22								
3	CHIAPAS	UMAA/23								
3	CHIAPAS	UMF25								
3	CHIAPAS	UMF 13								
3	CHIAPAS	CEHO 38 CAMAS (CAT)								
3	CHIAPAS	UMF 14								
3	CHIAPAS	UMF 17								
3	CHIAPAS	UMF 18								
3	CHIAPAS	UMF 20								
3	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	814.51	2,122.78	19,823.76	51,843.40	170,754.06	319,403.14		
3	CHIAPAS	UMF 24								
3	CHIAPAS	UMF 34								
3	CHIAPAS	UMF 35								
3	CHIAPAS	UMF 36								
3	CHIAPAS	UMF 40								
3	CHIAPAS	UMF 41								
3	CHIAPAS	UMF 42								
3	CHIAPAS	UMF 43								
3	CHIAPAS	UMF 44								
3	CHIAPAS	UMF 45								
4	DURANGO	HGZ/UMF N°1								
4	DURANGO	HGSZ2								

Handwritten signature and initials.

4	DURANGO	H.C.Z. No. 51	1,476.95	3,693.89	42,498.68	106,246.70	509,984.16	1,274,560.40		
4	DURANGO	H.C.Z. 46								
4	DURANGO	UMF. 10								
4	DURANGO	UMF. 11								
4	DURANGO	UMF. 43								
4	DURANGO	UMF/UMAA 53								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7	1,373.53	3,184.95	41,257.16	90,456.62	483,863.66	1,177,998.55		
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35								
5	HIDALGO	H.C.Z. No. 1								
5	HIDALGO	H.C.Z. No. 33								
5	HIDALGO	H.C.Z. No. 36								
6	JALISCO	Hospital General Regional No. 180	1,026.00	2,015.00	34,228.00	85,541.00	410,745.00	1,026,496.00		
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7								
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21								
6	JALISCO	Hospital General de Zona 42								
7	MICHOCAN	H.C.R. No. 1 Charo								
7	MICHOCAN	UMF. No. 80 Morelia								
7	MICHOCAN	H.C.Z. No. 8 Uruapan								
7	MICHOCAN	H.G.S.Z. - No. 7 La Piedad								
7	MICHOCAN	H.C.Z. No. 63 Morelia	1,777.77	4,270.44	43,763.10	108,263.20	525,397.20	1,299,158.40		
7	MICHOCAN	UMF. No. 75 Morelia								
7	MICHOCAN	UMF. No. 84 Tacicuaro								
7	MICHOCAN	Guardería Ordinaria C-601 Morelia								
7	MICHOCAN	UMF. No. 85 Tacimbaro								
7	MICHOCAN	H.C.Z. No. 2 Zacapu								
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA								
8	MORELOS	HOSPITAL "DR. ROBERTO AGUILAR RUIZ - ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)								
8	MORELOS	HOSPITAL "DR. ROBERTO AGUILAR RUIZ - ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)								
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	1,305.57	3,265.92	39,167.04	97,917.60	470,004.48	1,175,011.20		
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA								
8	MORELOS	C-0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA								
8	MORELOS	UMF. No. 2								
8	MORELOS	UMF. No. 3								
8	MORELOS	UMF. No. 4								
8	MORELOS	UMF. No. 5								
8	MORELOS	UMF. No. 7								
8	MORELOS	UMF. No. 9								
8	MORELOS	UMF. No. 11								
8	MORELOS	UMF. No. 12								
8	MORELOS	UMF. No. 13								
8	MORELOS	UMF. No. 14								
8	MORELOS	UMF. No. 16								
8	MORELOS	UMF. No. 17	236.05	393.42	7,716.50	11,960.00	86,111.98	143,519.96		

9	NAVARRIT	U.M.F. No. 18	1,486.00	3,719.00	44,633.00	111,583.00	535,600.00	1,335,000.00		
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 19								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 20								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 22								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 24								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 25								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 26								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 27								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 28								
9	NAVARRIT	GUARDERIA								
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR	1,486.00	3,719.00	44,633.00	111,583.00	535,600.00	1,335,000.00		
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67								
11	QUINTANA ROO	HGZ/UMF No. 1, Chetumal Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancun Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGSZ/UMF No. 2, Cozumel Q. Roo.	855.96	2,164.93	26,339.84	65,949.61	316,079.16	790,195.40		
11	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancun Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen								
11	QUINTANA ROO	Guardería, Cancun Q. Roo.								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Zona No. 59								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Sub Zona No. 05								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital COVID-19 UMF No. 45								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 01	733.00	1,833.00	21,962.00	54,406.00	263,549.00	658,872.00		
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 02								
13	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NUMERO 4								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	3,371.85	8,430.13	101,63.60	252,910.00	1,273,967.20	3,034,948.00		
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 30								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32								
14	SONORA	CAT								
14	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA								
14	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO								
14	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES								
14	SONORA	GUARDERIA 1 OBREGON								
14	SONORA	GUARDERIA 2 OBREGON								
14	SONORA	HGR 1 OBREGON								
14	SONORA	HGSZ 12 AGUA PRIETA								
14	SONORA	HGSZ 54 EMPALME								
14	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO								
14	SONORA	HGZ 2								
14	SONORA	HGSZ 5 NOGALES								
14	SONORA	UMF 1 OBREGON								
14	SONORA	UMF 1 VICARI								
14	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ								
14	SONORA	UMF 18 COL. MILITAR								
14	SONORA	UMF 19								
14	SONORA	UMF 27 POTAM								
14	SONORA	UMF 28 BACUM								
14	SONORA	UMF 29 FCO. JAVIER MINA								
14	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM								
14	SONORA	UMF 31 EJIDO 1º DE MAYO								
14	SONORA	UMF 33 COCORIT								
14	SONORA	UMF 34 CUAHUTEMOC								
14	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI								
14	SONORA	UMF 36 QUETCHEHUECA								
			2,812.26	6,725.64	80,757.19	201,697.95	963,086.93	2,422,717.37		

14	SONORA	UMF 39 ATOTONILCO	1,630.00	2,826.00	49,860.00	83,800.00	595,522.00	1,008,600.00			
14	SONORA	UMF 4 GUAYMAS	359.00	848.00	10,176.00	25,440.00	122,112.00	305,280.00			
14	SONORA	UMF 41 PAREDON COLORADO	575.15	1,697.37	20,248.40	50,621.00	242,990.79	607,451.98			
14	SONORA	UMF 43 ROSARIO TESORICO									
14	SONORA	UMF 45 BAHIA DE LOBOS									
14	SONORA	UMF 53 MARTE R. GOMEZ									
14	SONORA	UMF 66 OBREGON									
14	SONORA	UMF 67 OBREGON									
14	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO									
15	TABASCO	HGZ No. 46, VILLA HERMOSA									
15	TABASCO	HGZ No. 11, CARDENAS									
15	TABASCO	HGZ N. TENOSIQUE									
16	TAMAULIPAS	H.C.R. #270 REYNOSA									
17	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1									
17	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2									
17	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8									
18	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71									
18	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36									
18	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242									
18	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1									
18	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	302.64	756.59	9,079.01	22,697.54	108,948.19	272,370.48			
18	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57									
18	VERACRUZ NORTE	UMF No. 69									
19	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36	881.00	2,202.00	6,700.00	26,800.00	371,600.00	804,000.00			
19	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N°1									
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUAREZ"	863.00	2,159.00	25,906.00	64,765.00	310,872.00	777,190.00			
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"									
21	ZACATECAS	HGZ No. 1 ZACATECAS, ZAC									
21	ZACATECAS	HGZ No. 2 FRESNILLO, ZAC									
21	ZACATECAS	UMF 3 GUADALUPE									
21	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE									
21	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE									
21	ZACATECAS	UMF 10 JALPA									
21	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN									
21	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA									
21	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.									
21	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA									
21	ZACATECAS	UMF 28 LORETO									
21	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	1,662.00	4,436.00	48,345.00	128,329.00	580,364.00	1,003,080.00			
21	ZACATECAS	UMF 31 MONAX									
21	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.									
21	ZACATECAS	UMF 36 OSOAJUENTE									
21	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.O.									
21	ZACATECAS	UMF 43 TAJENANGO									
21	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO									
21	ZACATECAS	UMF 49 SAI ALTO									
21	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE									
22	UNAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 N.L.	UNAE Hospital de Cardiología N°34	366.00	918.00	11,000.00	27,500.00	132,000.00	330,000.00			
23	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 SONORA	778.65	1,946.63	23,360.00	58,399.00	280,315.00	700,798.00			
24	VERACRUZ	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	1,075.00	2,688.00	32,250.00	80,640.00	397,000.00	967,680.00			
25	YUCATÁN	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 Tellez	200.00	800.00	10,000.00	24,000.00	140,000.00	290,000.00			

26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	2,690.00	4,035.00	83,390.00	124,465.00	981,250.00	1,465,475.00	
26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX							
26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE ORTOPEdia DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX							
27	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO CONZALEZ GARZA CMN LA "RAZA"	2,702.00	3,566.00	81,060.00	107,040.00	986,230.00	1,302,520.00	
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN Raza	3,000.00	6,000.00	90,000.00	180,000.00	720,000.00	2,160,000.00	
TOTALES			40,131.85	91,365.10	1,161,970.44	2,655,121.31	13,755,430.40	31,370,517.09	

DIVISION DE...
 ...

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica



ANEXO 12 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento:

Fecha:

ODAD/UMAE:

Período del contrato:

Calderas

Nombre genérico del equipo	Número de serie o único de identificación	Área de ubicación

Generador de agua caliente

Nombre genérico del equipo	Área de ubicación

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE
MEXICO

Anexo 13 Directorio de Administradores de Contrato

N°	COORD / UBAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENSION
1	Baja California Colima	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perez@imss.gob.mx	686-564 7730 / 686-564 7700	31228
2	Colima	DDP. David Padilla Cruz Auxiliar del contrato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	david.padilla@imss.gob.mx	312-312 6950	Directo
3	Colima	Ing. Alejandro Hernández Alvarez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	312-365-1693	109
4	Chiapas Durango Hidalgo	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz Ing. Arturo Rodríguez Heim	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	982-626-6951	2215
5	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	hugo.reyes@imss.gob.mx	618-911-0540	122
6	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.cordova@imss.gob.mx	771-718 9934	13220 / 13221
7	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cedeno@imss.gob.mx	333-617 3716 / 333-668-3000	31211
8	Morelos	C.P. Jael Lopez del Castillo Lozano	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Administrativos	jael.lopez@imss.gob.mx	443-324 3551	Directo
9	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espinoza	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	luis.martinez@imss.gob.mx	777-329-51 39 / 777-312-3414	1132
10	Nuevo León	Arg. Francisco Antonio de León Estruch	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.leon@imss.gob.mx	311-213 1170	1152
11	Quintana Roo	Lic. Roberto Adrian Tec Ake	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.teca@imss.gob.mx	618-150 3132	41086
12	S. Luis Potosí	Ing. Edison Daniel Román Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edison.roman@imss.gob.mx	983-832 1757 / 983-832 2552	1138
13	Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.medina@imss.gob.mx	444-812 1065	Directo
14	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx	667-7142803	Directo
15	Sonora	Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jorge.martinez@imss.gob.mx	644-413 2601	31138
16	Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Centeno	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vazquez@imss.gob.mx	983-352 22 20	Directo
17	Tlaxcala	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	384-316-1045	Directo
18	Veracruz Norte	Ing. Christian Adán Frascoso Linarte	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.frascoso@imss.gob.mx	246-462 7302	Directo
19	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	mauricio.cruz@imss.gob.mx	229-818 9953	Directo
20	Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.padilla@imss.gob.mx	272-735-1484 / 272-725 1511	1009
21	Zacatecas	Lic. Nélica Náyelbey Chaves Becarril	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	nelica.chaves@imss.gob.mx	959-922 5956 / 959-922 9938	61768
22	H. de Cardiología No. 34, My N.L.	Ing. Víctor Silva Meza	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	492-809 1018	41768
23	H. de Especialidades No. 2 Obregón San.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrezas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	618-399 4300	41631
24	H. de Especialidades No. 14 Ver.	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jonathan.herrera@imss.gob.mx	044-414 4136 / 044-413 21500	31620
25	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Osmar Solís Ortiz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@imss.gob.mx	229-534 3800	41631
26	H. de Traumi. Miagdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Resgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.resgado@imss.gob.mx	096-974 6294	61642
27	H. General CMN La Raza	Av. Adriel Menesca Toledo Auxiliar del Contrato	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	adriel.menesca@imss.gob.mx	65 8747 4100	28876-28877
28	H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Osvaldo Mata Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	osvaldo.mata@imss.gob.mx	65 87 24 00 00	3301
29	H. de Especialidades CMN La Raza	C. Pablo Omejocan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.garcia@imss.gob.mx	65 87 24 56 00	33016



Cédula de Verificación de Instalaciones y equipo

ODAD o UMAE: _____

Fecha: _____

Nombre del prestador del servicio: _____

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUISITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Biforcera donde se registre la sanitación de las instalaciones			
2	Biforcera de fumigación de fauna nociva en sus instalaciones			
3	El proveedor cuenta con Área de Conteo y Clasificado			
3.1	Espacio aislado con acceso restringido			
3.2	Pisos de loseta de cerámica o piso a base de concreto con pintura epóxica.			
3.3	Muros de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cañón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
3.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
3.5	Carres para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área			
4	El proveedor cuenta con Área de Lavado, Secado y Planchado			
4.1	Cuenta con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa			
4.2	doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar.			
4.3	Pisos de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
4.4	Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.			
5	El proveedor cuenta con un espacio donde lleva a cabo el planchado, doblado, emplayado e empaquetado.			
5.1	El proveedor cuenta con un espacio aislado libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "Almacén de Ropa Limpia", con manuales.			
5.2	Pisos de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
5.3	Muros de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cañón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
5.4	Plafón o techo con iluminación artificial.			
6	Cuenta con equipo de generación de fluidos de vapor			
7	Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
8	Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
9	Vehículos de transporte de caja cerrada.			
10	Capacidad suficiente de los vehículos para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			

Nota: Del numeral 6 al 10, en las observaciones los OOAD o UMAE deberá indicar el número de lavadoras y/o túneles, secadoras y vehículos con los que cuenta el proveedor, así como su capacidad.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Nombre, cargo y firma del representante del Instituto

Testigos

Testigos

Testigo 1 por parte de la empresa
 Nombre, cargo y firma

Testigo 1 por parte del Instituto
 Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte de la empresa

Testigo 2 por parte del Instituto



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE
MEXICO

Anexo 13 Directorio de Administradores de Contrato

N°	COADJUMBAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perez@imss.gob.mx	656-554 7730 / 656 564 7700	31228
2	Colima	DDP Daniel Padilla Cruz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	daniel.padilla@imss.gob.mx	312-312 6950	Directo
3	Colima	Auxiliar del Contrato	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	312-136-1809	109
4	Chiapas	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	952-626 5651	2216
5	Chihuahua	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	618-811-0540	122
6	Durango	Ing. Arturo Rodríguez Hain	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	arturo.rodriguez@imss.gob.mx	771-718 9894	13320 / 13321
7	Nayarit	Ing. Hugo Octavio Reyes Vazuelo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyes@imss.gob.mx	333-617 3716 / 333-668 3000	31211
8	Michoacán	Ing. Eloy Corcova Acevas	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.corcova@imss.gob.mx	443-324 3551	Directo
9	Morelos	Ing. Rafael Cacho Parades	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cacho@imss.gob.mx	777-329-51 32 / 777-312-3414	1132
10	Nuevo León	C.P. Jael Lopez del Castillo Lozano	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	jael.lopez@imss.gob.mx	311-213 1170	1152
11	Quintana Roo	Ing. Luis Manuel Martínez Espartaco	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@imss.gob.mx	818-190 3132	41096
12	S. Luis Potosí	Ag. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	983-832 1767 / 983-892 2552	1139
13	Sinaloa	Lic. Roberto Adrian Tec Ake	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.tec@imss.gob.mx	444-812 1065	Directo
14	Sonora	Ing. Egidio Daniel Ruman Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	egidio.ruman@imss.gob.mx	667-7142903	Directo
15	Tamaulipas	Ing. Jesús Rosendo Medina Angulo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.medina@imss.gob.mx	844-413 2601	31138
16	Tlaxcala	Ing. Roberto Acevas Hernández	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	roberto.acevas@imss.gob.mx	644-413 2601	31138
17	Veracruz Norte	Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jorge.martinez@imss.gob.mx	893-352 22 20	Directo
18	Veracruz Sur	Ing. Estimar Vázquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	estimar.vazquez@imss.gob.mx	894-316 1045	Directo
19	Yucatán	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	246-462 7302	Directo
20	Zacatecas	C.P. Inés Pérez Vazquez	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ines.perez@imss.gob.mx	228-818 5853	Directo
21	H. de Coahuila No. 34 Obregón	Ing. Christian Adán Fragoso Linarte	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.fragoso@imss.gob.mx	272-725 1494 / 272-725 1511	1009
22	H. de Especialidades No. 2 Obregón	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	mauricio.cruz@imss.gob.mx	999-922 5656 / 999-922 5968	61138
23	H. de Especialidades No. 14 Veracruz	Ing. Alfredo Padilla Ylitescas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.padilla@imss.gob.mx	492-899 1018	41798
24	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Lic. Melida Nivaltzy Chavero Becerra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	melida.chavero@imss.gob.mx	818-399 4300	40931
25	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Víctor Silva Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	644-414 4135 / 644-413 4590	31620
26	H. de Trauma, Magdalena de la Salinas	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	228-934 3500	81631
27	H. General CMN La Raza	Ing. Jonathan Herrera Paredes	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jonathan.herrera@imss.gob.mx	999-922-5656	61622
28	H. de Especialidades CMN La Raza	Ing. Omar Solís Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	omar.solis@imss.gob.mx	55 5747 3500	25520-25521
29	H. de Especialidades CMN La Raza	Ing. Edgar Augusto González Resgado	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalez@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23404
30	H. de Especialidades CMN La Raza	Arz. Ansel Méndez Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ansel.mendez@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23319
31	H. de Especialidades CMN La Raza	Auxiliar del Contrato	Jefe de Oficina de Servicios Generales	ansel.mendez@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23319
32	H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Osbaldo Méndez Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	osbaldo.mendez@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23319
33	H. de Especialidades CMN La Raza	C. Pablo Orreyocan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.orreyocan@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23319

03



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

1. Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación (numeral 4.24.4, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto se determinó acceder a la contratación consolidada de 21 OOAD y 7 UMAE para el presente procedimiento de contratación, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a la definición establecida en el numeral 2.35 del Glosario y numeral 4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:

4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse de manera desconcentrada y/o consolidada a fin de obtener las mejores condiciones para el IMSS.

①

W

APR 10/23



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

2.35 Compra Consolidada: Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener economías de escala.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevarán a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio; así mismo, las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

1.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Proveedor la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Proveedor en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Proveedor realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables.

2.2 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

2.2.1 Canje

El proveedor deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 35 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se

①

W





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de los presentes términos y condiciones.

2.2.2 Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Proveedor a reproceso. Asimismo, cuando el Proveedor no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias".

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de los presentes términos y condiciones.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (numeral 4.24.4, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad con los artículos 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "Puntos y Porcentajes", en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el inciso d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratarse de los presentes Términos y Condiciones, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como de los solicitados en el Anexo Técnico será causal de desechamiento de la propuesta.

3. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (numeral 4.24.4, inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Proveedor es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El Proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

El licitante deberá de cumplir con lo solicitado en el numeral "3.1 Documentos que deberá presentar el Licitante", y presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación.

3.1 Documentos que deberá presentar el Licitante

Para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", el licitante deberá contar con las siguientes Licencias y permisos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación.

Para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", el licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos legibles, escaneados a color:

- I) Licencia Ambiental, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- II) Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.



①
cl



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- III) Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
- a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentren dentro de la logística para dar el servicio al Instituto.
 - b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
 - c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
 - d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

Documento con el que el prestador del servicio garantice los protocolos y procedimientos a implementar en el caso de contingencias para mantener de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio

- IV) En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- V) Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral). Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso e) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS



VI) El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico:

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.
En el caso de caldera
 - a) Nombre genérico del equipo
 - b) El número de serie o único de identificación
 - c) área de ubicación
 - d) Evidencia fotográfica del equipo.

- En el caso de generador de agua caliente
 - a) Nombre genérico del equipo
 - b) Área de ubicación
 - c) Evidencia fotográfica del equipo,

El Licitante deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso a) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos:
 - a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
 - f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
 - g) Capacidad de lavado





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

h) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso b) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- g) Capacidad de secado
- i) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso c) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

①
W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, nombre de la compañía aseguradora, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso d) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

VII) Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

VIII) Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, con el cual se verificará que, de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

IX) Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

X) Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones, en el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

cual deberá contemplar datos de contacto y de sucursales con las que cuenta.

- XI) Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- XII) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- XIII) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, en donde declare, bajo protesta de decir verdad, contar con el espacio necesario y adecuado, propios en arrendamiento o en comodato, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de ropa limpia, indicando domicilio en la zona en donde se ubica y debiendo exhibir copia simple de título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento debidamente firmado, documento de promesa de arrendamiento o contrato de comodato a nombre de la empresa licitante, siendo cualquiera de estos por un plazo de al menos igual a la duración programada del servicio.
- XIV) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- XV) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- XVI) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Q
A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

XVII) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y término con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos.

XVIII) Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, mismo que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa licitante.

DOCUMENTOS ESCENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023,
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados en este apartado será causal de desechamiento.

4. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (numeral 4.24.4, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.

5. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (numeral 4.24.4, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

6. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (numeral 4.24.4, inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

Es importante mencionar, que durante la prestación del servicio el Instituto en cualquier momento podrá llevar a cabo visitas de verificación con el objetivo de validar que se cumpla con el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", para tal efecto se levantará un acta misma que deberá acompañarse del cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico (Archivo en Excel).

7. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (numeral 4.24.4, inciso h) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

7.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.

El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=2.5 %

Pca=pena convencional aplicable.

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

①

W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

7.2. Deduciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Proveedor, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Proveedor entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después del horario establecido con un rango de tolerancia de una hora señalado en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

En el supuesto anterior, cuando el Proveedor, no llegue después del tiempo de tolerancia, para realizar la entrega de ropa Limpia y Recolección de ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y

Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 8.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por paquete, cuando al Proveedor se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 37 y 39 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

①
W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- c) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por día, cuando el Proveedor no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- d) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Proveedor incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- e) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Proveedor no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- f) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del Proveedor en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 y 36 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- g) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo

①

al





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

h) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

i) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

j) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad, siendo devuelta al prestador del servicio conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 de los presentes términos y condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- k) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- l) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- m) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- n) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Proveedor no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el Anexo 6 "Manual Grafico de Planchado y Doblado", numeral 2 Empaquetado de ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- o) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Proveedor no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.

- p) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Proveedor entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- q) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Proveedor no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- r) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el Proveedor no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario", y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- s) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por día, cuando el proveedor no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso.
- t) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por día, cuando el proveedor presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia.

ANEXOS

①
11



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- u) En el supuesto de que el Proveedor no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 0.2% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, por lo cual, el Proveedor deberá presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los presentes Términos y condiciones.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

8. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE durante la prestación del servicio.

9. Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a

Q
J





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto,

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

10. Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago se realizará mensualmente y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR"

①

W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

presente en las áreas de trámite de erogaciones la copia impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos"; también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario Vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS

DIVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0
1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

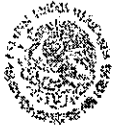
En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL

①

cl





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

12. Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

13. Administrador del contrato (numerales 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS

1

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato" del Anexo Técnico, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

14. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

①

↓





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

15. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

16. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

①

M





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo.
- Así mismo cuando el concepto de los servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

17. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:


Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Por el Área Técnica

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Ing. María de Lourdes Téllez Nava
Jefa del Área de ropa Hospitalaria

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019E27222-025</p>
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO”

SIN TEXTO



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

ANEXO TÉCNICO



a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
2. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como **referencia** para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11. "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.

I. PROCESO DEL SERVICIO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

11. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE

12. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

13. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificadorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



14. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

15. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el **numeral II** del presente Anexo Técnico, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

16. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

- 16.1 Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

- 16.2 Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg**, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5328

- 16.3 Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.
- 16.4 El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.
- 16.5 Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.
17. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.
18. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.
19. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.
20. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.
21. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo 2. **"Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

22. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
23. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala,
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5328



24. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
25. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este debe ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

26. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado".
27. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**
28. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquellas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

29. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado".
30. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



31. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

33. Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabia roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.



ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

34. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

35. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
y sanatorios, s.a. de c.v.**
conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Especificaciones técnicas del Área:

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 7** de los Términos y Condiciones para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

- 36.** El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral II** del presente documento.

- 37.** El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenoltaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

- 38.** El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

- 39.** El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su

ANEXOS

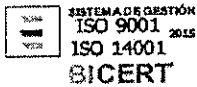
DIRECCIÓN GENERAL DE...



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

40. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

41. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida. **DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PASADO DÍA 13 DE DICIEMBRE 2022.**

IV. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

a) Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el Anexo 12. "Capacidad de producción", mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) El número de serie o único de identificación,
- c) Área de ubicación,
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

- h) Nombre genérico del equipo,
- i) Área de ubicación,
- j) Evidencia fotográfica del equipo.



El prestador del servicio deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
y sanatorios, s.a. de c.v.**
conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



- b) Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- b) Equipo
- c) Modelo
- d) Antigüedad del equipo
- e) Capacidad de placa en kg
- f) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- g) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- h) Capacidad de lavado
- i) Evidencia fotográfica del equipo



El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- c) Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- h) Equipo
- i) Modelo
- j) Antigüedad del equipo
- k) Capacidad de placa en kg
- l) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- m) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- n) Capacidad de secado
- e) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



- d) De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- e) Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
 - o Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
 - o Transporte externo,
 - o Lavado e higienizado,
 - o Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

CLAVE CUCOP

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800001	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

- b) **MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR PRUEBAS REQUERIDAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ESTA RESULTE APLICABLE.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- c) **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, AL MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR.**



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
y sanatorios. s.a. de c.v.**
conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- d) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- e) **NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- f) **EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.ORMAS Y LICENCIAS.**

No se refiere información relativa a la suficiencia presupuestaria.

Atentamente.

C.P. Manuel Estrada Escobar.
Representante Legal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.







conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

GUÍA DE ANEXOS



ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO <i>*Para visualizar dar doble click en el ícono</i>
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	 Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	 Anexo2_RequerimientoSubrogado_2022
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	 Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.>
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	 Anexo 4. Recolección de ropa sucia
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	 Anexo 5. Fases del proceso de lavado.ppt
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	 Anexo 6. Manual gráfico para planchado



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales








lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3668 / 55 9138-5329



ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO
		<i>[Handwritten signature]</i> *Para visualizar dar doble click en el ícono
7	Higiene de Manos	 Anexo 7. Higiene de manos..pdf
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	 Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.)
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	 Anexo 9. Proceso de higienizado de veh
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	 Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	 Anexo 11 de ANEXO TÉCNICO PARA LA C
12	"Capacidad de producción"	 Anexo 12. Capacidad de Produc
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	 Anexo 13 2023.xlsx



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.



conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	 Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	 CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA!

Atentamente.

C.P. Manuel Estrada Escobar.
Representante Legal.





alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
y sanatorios, s.a. de c.v.**
conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.



Asunto Referencia: Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E229-2021.
“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado,
Emplegado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria,

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación (numeral 4.24.4, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto se determinó acceder a la contratación consolidada de 21 OOAD y 7 UMAE para el presente procedimiento de contratación, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a la definición establecida en el numeral 2.35 del Glosario y numeral 4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:

4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo

plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse de manera desconcentrada y/o consolidada a fin de obtener las mejores condiciones para el IMSS.

20.35 Compra Consolidada: Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener economías de escala.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevarán a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio; así mismo, las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

1.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Proveedor la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Proveedor en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Proveedor realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



2.2 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

2.2.1 Canje

El proveedor deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 35 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de los presentes términos y condiciones.

2.2.2 Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Proveedor a reproceso. Asimismo, cuando el Proveedor no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias".

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de los presentes términos y condiciones.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (numeral 4.24.4, Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad con los artículos 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "Puntos y Porcentajes", en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el inciso d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como de los solicitados en el Anexo Técnico será causal de desechamiento de la propuesta.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

3. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (numeral 4.24.4, inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Proveedor es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

El licitante deberá de cumplir con lo solicitado en el numeral "3.1 Documentos que deberá presentar el Licitante", y presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación.

3.1 Documentos que deberá presentar el Licitante

Para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", el licitante deberá contar con las siguientes Licencias y permisos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación.

Para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", el licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos legibles, escaneados a color:



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



- I) Licencia Ambiental, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- II) Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- III) Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
 - a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
 - b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
 - c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
 - d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

Documento con el que el prestador del servicio garantice los protocolos y procedimientos a implementar en el caso de contingencias para mantener de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio

- IV) En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- V) Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral). Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso e) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



VI) El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico:

➤ Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

En el caso de caldera

- a) Nombre genérico del equipo
- b) El número de serie o único de identificación
- c) Área de ubicación
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente

- k) Nombre genérico del equipo
- l) Área de ubicación
- m) Evidencia fotográfica del equipo,



El Licitante deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso a) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

➤ Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos:

- j) Equipo
- k) Modelo
- l) Antigüedad del equipo
- m) Capacidad de placa en kg
- n) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- o) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- p) Capacidad de lavado
- q) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso b) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos:

- p) Equipo
- q) Modelo
- r) Antigüedad del equipo
- s) Capacidad de placa en kg
- t) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- u) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- v) Capacidad de secado
- r) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso c) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, nombre de la compañía aseguradora, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso d) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

VII) Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción"** del Anexo Técnico, con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

VIII) Deberá presentar impreso con nombre y firmada del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** del Anexo Técnico, con el cual se verificará que, de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

IX) Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

X) Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones, en el cual deberá contemplar datos de contacto y de sucursales con las que cuenta.

XI) Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.

XII) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

XIII) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, en donde declare, bajo protesta de decir verdad, contar con el espacio necesario y adecuado, propios en arrendamiento o en comodato, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de ropa limpia, indicando domicilio en la zona en donde se ubica y debiendo exhibir copia simple de título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento debidamente firmado, documento de promesa de arrendamiento o contrato de comodato a nombre de la empresa licitante, siendo cualquiera de estos por un plazo de al menos igual a la duración programada del servicio.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

- XIV) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- XV) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- XVI) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.
- XVII) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y término con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos.

- XVIII) Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, mismo que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa licitante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



DOCUMENTOS ESCENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023,
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados en este apartado será causal de desechamiento.

4. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (numeral 4.24.4, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.

5. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (numeral 4.24.4, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

6. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (numeral 4.24.4, inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

Es importante mencionar, que durante la prestación del servicio el Instituto en cualquier momento podrá llevar a cabo visitas de verificación con el objetivo de validar que se cumpla con el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", para tal efecto se levantará un acta misma que deberá acompañarse del cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico (Archivo en Excel).



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



7. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (numeral 4.24.4, inciso h) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

7.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.

El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

$\%d = 2.5 \%$

Pca = pena convencional aplicable

Nda = número de días de atraso

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



7.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Proveedor, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria cuando el Proveedor entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después del horario establecido con un rango de tolerancia de una hora señalado en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

En el supuesto anterior, cuando el Proveedor, no llegue después del tiempo de tolerancia, para realizar la entrega de ropa Limpia y Recolección de ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y

Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 8.1 de los presentes Términos y Condiciones.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

- b) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando al Proveedor se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 37 y 39 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- c) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el Proveedor no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- d) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria cuando el Proveedor incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- e) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando el Proveedor no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- f) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando el personal del Proveedor en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 y 36 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- g) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando el personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

h) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- i) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023. **DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PASADO DÍA 13 DE DICIEMBRE.**
- j) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria cuando los vehículos del Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad, siendo devuelta al prestador del servicio conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 de los presentes términos y condiciones.

- k) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el Proveedor no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- l) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el Proveedor, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- m) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el Proveedor, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- n) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando el Proveedor no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el Anexo 6 "Manual Grafico de Planchado y Doblado", numeral 2 Empaquetado de ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- o) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Proveedor no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- p) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando el Proveedor entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- q) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Proveedor no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.

- r) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el Proveedor no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario", y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- s) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el proveedor no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso.
- t) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria, cuando el proveedor presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia.
- u) En el supuesto de que el Proveedor no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 0.2% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, por lo cual, el Proveedor deberá presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los presentes Términos y condiciones.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

- 8. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE durante la prestación del servicio.

9. Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329

de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

10. Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago se realizará mensualmente y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR”

presente en las áreas de trámite de erogaciones la copia impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario Vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



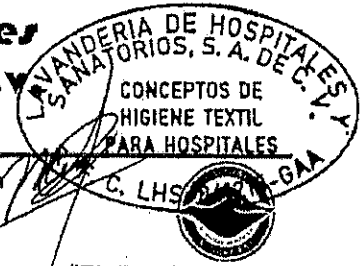
alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

12. Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

13. Administrador del contrato (numerales 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS

DIVISION DE...



atquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato" del Anexo Técnico, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

14. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

15. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

En caso de que el fallo se dé a conocer con menos de cinco días hábiles de iniciar los servicios, el proveedor deberá presentar la póliza de responsabilidad civil dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo (DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PASADO DÍA 13 DE DICIEMBRE) que ampare a terceros, contratada por su



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopalapa
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios. s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

16. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo.
- Así mismo cuando el concepto de los servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
y sanatorios. s.a. de c.v.**
conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



17. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Atentamente.

C.P. Manuel Estrada Escobar.
Representante Legal.





alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
y sanatorios. s.a. de c.v.**
conceptos de higiene-textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de diciembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Asunto Referencia: Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2022.

Para la Contratación del servicio de "Recolección, Transporte externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de ropa limpia hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

Numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Punto 4.4 Propuesta Económica.
Página: 26

"PROPUESTA ECONÓMICA".

A través del presente, sírvase encontrar original de nuestra "**PROPUESTA ECONÓMICA**" que se ajusta estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- "Anexo Técnico"**, la cual contiene la cotización del servicio ofertado, indicando, cantidades, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio, conforme al **Anexo 9.- Propuesta Económica**", el cual forma parte de la presente convocatoria.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PASADO DÍA 13 DE DICIEMBRE.

Atentamente.

C.P. Manuel Estrada Escobar.
Representante Legal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
 y sanatorios. s.a. de c.v.**
 conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
 C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
 Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de diciembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente.

Asunto Referencia: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E272-2022.
 Para la Contratación del servicio de "Recolección, Transporte externo, Lavado,
 Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de ropa limpia hospitalaria,
 propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

"PROPUESTA ECONÓMICA"



ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2023			
No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	
8	MORELOS	HOSPITAL "DR ROBERTO AGÜLI RUIZ-ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)	
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	
8	MORELOS	G-0001 GUARDERÍA ORDINARIA - CUERNAVACA	
27	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	\$8.95
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN Raza	\$8.95
TOTALES			\$28.30

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

Atentamente,

C.P. Manuel Estrada Escobar
 Representante Legal.





alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales
**lavandería de hospitales
 y sanatorios, s.a. de c.v.**
 conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
 C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
 Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de diciembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente.

[Handwritten signature]
 LAVANDERIA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V.
 CONCEPTOS DE HIGIENE TEXTIL PARA HOSPITALES
 R.F.C. LHS-861215-GAA

Asunto Referencia: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E272-2022.

Para la Contratación del servicio de "Recolección, Transporte externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplavado o Empaquetado y Entrega de ropa limpia hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Manuel Estrada Escobar, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E272-2022, a nombre y representación de Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. LHS-861215-GAA	
Domicilio.	
Calle y Número. Av. de Las Granjas No. 38	
Colonia. San Mateo Nopala	Demarcación Territorial o Municipio. Naucalpan de Juárez
Código Postal. 53220	Entidad Federativa. Estado de México
Teléfono Fijo. (55) 9138-5329	Teléfono Móvil. Estado de México
Correo Electrónico. mestrada@lavartex.com	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 3,978	Fecha. 5 de diciembre 1986
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). Lic. Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público No. 152, Hornero No. 1425 – 304, Col. Polanco, C.P. 11560, México Distrito Federal	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Inscrita el 09 de Noviembre de 1988, bajo la Partida No. 465, Volumen 17 (Diecisiete) del Libro 1º Primero de Comercio Naucalpan	
Descripción del Objeto Social. Brindar soluciones integrales de habilitación de textiles especializados para la industria de la salud, hotelera, turística, restaurantera y cualesquiera otras industrias, a través del sistema de renta, venta o comodato, alquiler, lavado y tintorería, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, servicios de proveeduría, alquiler, lavado, desinfectado, secado, planchado, doblado, esterilizado, empacado, recolección y traslado de toda clase de ropa y prendas para todo tipo de	

ANEXOS
 TITULO DE RENTA DE COMODATO



alquiler, venta y lavado de ropa para hospitales

lavandería de hospitales y sanatorios, s.a. de c.v.

conceptos de higiene textil para hospitales



Av. de las Granjas No.38 San Mateo Nopala
C.P. 53220 Naucalpan, Edo. de México
Tels.: 55 5343-3663 / 55 9138-5329



hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, hoteles, restaurantes, clubes deportivos y sociales, gimnasios, fábricas y cualesquiera otras empresas industriales, comerciales o de servicios, sean públicas o privadas, así como servicios conexos o complementarios, tales como textiles desechables, esterilizado de ropa reusable y materiales quirúrgicos, uniformes de todo tipo, cuartos limpios o salas blancas, productos y servicios sanitarios, materiales y consumibles para las industrias mencionadas en este párrafo

Relación de Accionistas.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
		[REDACTED]

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

1.- Escritura Pública No. 45,545 del 26 de Agosto del 2009, otorgada por el Lic. Eric Namur Campesino, Notario No. 94 del Distrito Federal; inscrita el 29 de Junio del 2010, con el Folio Mercantil Electrónico No. 5401 * 7.

2.- Escritura Pública No. 38,613 del 21 de Marzo del 2013, otorgada por el Lic. José Luis Villavicencio Castañeda; Notario No. 218, del Distrito Federal. Inscrita el 09 de Mayo del 2013 con el Folio Mercantil Electrónico No. 5401*7.

3.- Escritura Pública No. 47,592 del 06 de Abril del 2016, otorgada por el Lic. José Luis Villavicencio Castañeda; Notario No. 218, del Distrito Federal. Inscrita el 06 de Julio del 2016 con el Folio Mercantil Electrónico No. 5401, Libro 1225

4.- Escritura Pública No. 61,618 del 28 de Junio del 2021, otorgada por el Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal titular de la Notaria No. 201 actuando como suplente en el protocolo a cargo del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda; Notario No. 218, de la Ciudad de México. Inscrita el 13 de Octubre del 2021 con el Folio Mercantil Electrónico No. 5401

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio) C.P. Manuel Estrada Escobar [REDACTED]
[REDACTED] R.F.C. [REDACTED]

Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público) Escritura Publica 91,201 de fecha 22 de diciembre de 2020 otorgada por el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 de la Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario

C.P. Manuel Estrada Escobar
Representante Legal



(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Dice:

El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.

El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador

- Nombre completo,
 - Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.
Debe decir:

El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.

El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador

- Nombre completo,
 - Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en servicio.

3. Precisión 3

En el inciso i) del numeral 7.2 Deducciones de los Términos y Condiciones para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Dice:

Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a los establecido en el numeral 16.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.





Debe decir:

Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

4. Precisión 4

Anexo 1 "domicilios, horarios y frecuencias"

Dice:

ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2023

Partida	Nombre de la Unidad Médica/ No. médico	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana	
			Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
27	UMAE HOSPITAL GENERAL "LA RAZA" C.M.N. LA "RAZA"	CALZADA VALEID Y ESQ. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 02390	DIARIA	05:00 A 10:00 HRS.	DIARIA	09:00 A 11:00 HRS.
	UNIDAD DE NEFROLOGÍA, FISIOY REHABILITACIÓN PORTE DE VICTORIO DE LA FUENTE-BARRAZA, COMEX	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 405, COL. MAGDALENA DE LAS SAHUMAS GUSTAVO A, MADRERO CENTRAL	DIARIA	08:00 A 09:00 HRS Y JUEVES	2 DIAS A LA SEMANA	08:00 A 09:00 HRS Y JUEVES

Debe decir:

Nombre de la Unidad Médica/ No. médico	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana	
		Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario
UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	CALZADA VALEID Y ESQ. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 02390	DIARIA	05:00 A 10:00 HRS.	DIARIA	09:00 A 11:00 HRS.
		DIARIA	08:00 A 09:00 HRS Y JUEVES	2 DIAS A LA SEMANA	08:00 A 09:00 HRS Y JUEVES

ANEXOS



SIN TEXTO

Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana			
		Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
HCZMF No.1	AV MADEIRO No 407 COL CESPEDRES, PACHUCA, HGO. C.P. 42090	LUNES A DOMINGO	DIARIA	6:30 HRS, 14:30 HRS	LUNES A DOMINGO	9:30 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2022, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-050GYR019-E272-2022, convocada para la contratación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios Complementarios, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	5
2.-	Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V.	11
3.-	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23
4.-	Estela Valadez Cruz	7 y 28
5.-	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 11, 15, 17, 19, 20, 24 y 25
6.-	Gucam Lavado industrial, S.A. de C.V.	10, 13, 14, 22 y 23
7.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10 y 22
8.-	Jairo Domínguez Castañeda	8
9.-	Jorge Isaac Sanchez Malda	3
10.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	8, 27 y 28
11.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	8, 17 y 28
12.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27
13.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	18, 19, 20, 24 y 25
14.-	Lavatipsa, S.A. de C.V.	27
15.-	Lescen, S.A. de C.V.	4 y 21
16.-	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	10 y 22
17.-	María del Carmen Aguilera Jiménez	15
18.-	Más Limpio, S.A. de C.V.	2, 6 y 7
19.-	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21
20.-	Pro Lim de Baja California, S.A.	1, 10, 22 y 23
21.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.	13
22.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	4, 12, 16, 17 y 21
23.-	Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	3

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 30 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte a la fecha de celebración del presente acto. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato. -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

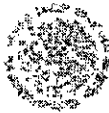
ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.</p>

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **fuero**n** debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido":

No.	Licitante
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda
2.-	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
3.-	Estela Valadez Cruz
4.-	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
5.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
6.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
7.-	Jairo Domínguez Castañeda
8.-	Jorge Isaac Sanchez Malda
9.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
10.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.
11.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.
12.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
13.-	Lescen, S.A. de C.V.
14.-	Más Limpio, S.A. de C.V.
15.-	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
16.-	Pro Lim de Baja California, S.A.
17.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.
18.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
19.-	Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.

Con relación a la proposición para la partida 11 del licitante **Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecia el mensaje: "sin archivo adjunto" por lo que se considera que no cuenta con la firma electrónica, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral 6.8 de la convocatoria que rige el presente procedimiento: "En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.</p>

Con relación a la proposición para la partida 27 del licitante **Lavatipsa, S.A. de C.V.**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que la firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante, ya que tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m se aprecia que en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" aparece una razón social distinta al del licitante que envía la proposición por CompraNet: **LAVANDERIA HOSPITALARIA DE MEXICO SA DE CV**, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.10** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet".*

Con relación a la proposición para las partidas 10 y 22 del licitante **Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet, tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m que se aprecia la leyenda: "Archivo con Firma Digital No Valido", por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.9** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma electrónica cuando en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido".*

Con relación a la proposición para la partida 27 del licitante **María del Carmen Aguilera Jiménez**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que la firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante, ya que tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m se aprecia que en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" aparece una razón social distinta al del licitante que envía la proposición por CompraNet: **ECOAIRES REPARACION Y MANTENIMIENTO SA DE CV**, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.10** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet".*

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

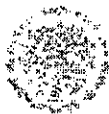
La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria:

No.	Licitante
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda
2.-	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
3.-	Estela Valadez Cruz
4.-	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
5.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
6.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
7.-	Jairo Domínguez Castañeda
8.-	Jorge Isaac Sanchez Malda
9.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
10.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.
11.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.
12.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
13.-	Lescen, S.A. de C.V.
14.-	Más Limpio, S.A. de C.V.
15.-	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
16.-	Pro Lim de Baja California, S.A.
17.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.
18.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

19.- Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de firma electrónica y la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva--

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3/17977, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:-----

Licitante	Partida Cotizada	Documentación Esencial	Resultado de Puntos y Porcentajes	Propuesta Solvente / No Solvente
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	5	CUMPLE	60	Cumple técnicamente
Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23	CUMPLE	50	Cumple técnicamente
Estela Valadez Cruz	7 y 28	CUMPLE	56	Cumple técnicamente
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 11, 15, 17, 19, 20, 24, 25	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13, 14, 22 y 23	CUMPLE	52	Cumple técnicamente
Interlav Technologies, S.A. de C.V., en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10 y 22	CUMPLE	51.5	Cumple técnicamente
Jairo Domínguez Castañeda	8	CUMPLE	38	No cumple técnicamente
Jorge Isaac Sanchez Malda	3	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	8, 27 y 28	CUMPLE	59.5	Cumple técnicamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Partida Cotizada	Documentación Esencial	Resultado de Puntos y Porcentajes	Propuesta Solvente / No Solvente
Lavandería Los Mahantiales, S.A. de C.V.	8, 17 y 28	CUMPLE	28	No Cumple técnicamente
Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	18, 19, 20, 24 y 25	CUMPLE	52.5	Cumple técnicamente
Lescen, S.A. de C.V.	4 y 21	CUMPLE	58.5	Cumple técnicamente
Más Limpio, S.A. de C.V.	2, 6 y 7	CUMPLE	59.5	Cumple técnicamente
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21	CUMPLE	55.5	Cumple técnicamente
Pro Lim de Baja California, S.A.	1	NO CUMPLE	42.5	No cumple técnicamente
	10	CUMPLE	44.5	No cumple técnicamente
	22	CUMPLE	42.5	No cumple técnicamente
	23	CUMPLE	44	No cumple técnicamente
San Diego Clean, S.A. de C.V.	13	CUMPLE	60	Cumple técnicamente
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A de C.V.	4, 12, 16, 17 y 21	CUMPLE	57.5	Cumple técnicamente
Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.	3	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente

Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral 4, Mecanismo de evaluación de proposiciones, del Anexo 2- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



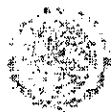
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023*

Licitante	Partida	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	5	22	16	10	12	60
Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23	16	16	6	12	50
Estela Valadez Cruz	7 y 28	18	16	10	12	56
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 11, 15, 17, 19, 20, 24, 25	18.5	16	10	12	56.5
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13, 14, 22 y 23	14	16	10	12	52
Interlav Technologies, S.A. de C.V., en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10 y 22	13.5	16	10	12	51.5
Jairo Domínguez Castañeda	8	12	13	10	3	38
Jorge Isaac Sanchez Malda	3	18.5	16	10	12	56.5
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	8, 27 y 28	21.5	16	10	12	59.5
Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	8, 17 y 28	18	0	10	0	28
Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27	18.5	16	10	12	56.5
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	18, 19, 20, 24 y 25	17.5	13	10	12	52.5
Lescen, S.A. de C.V.	4 y 21	20.5	16	10	12	58.5
Más Limpio, S.A. de C.V.	2, 6 y 7	21.5	16	10	12	59.5
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21	17.5	16	10	12	55.5
Pro Lim de Baja California, S.A.	1	10.5	13	7	12	42.5
	10	12.5	13	7	12	44.5
	22	10.5	13	7	12	42.5
	27	10.5	13	7	12	42.5

DIVISION DE CONTRATACION



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Table with 7 columns: Licitante, Puntos 13, Puntos 22, Puntos 16, Puntos 10, Puntos 12, Puntos Totales. Rows include San Diego Clean, S.A. de C.V., Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A de C.V., and Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.

De la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones de los licitantes 1) Jairo Domínguez Castañeda, para la Partida 8, 2) Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V., para las partidas 8, 17 y 28, y 3) Pro Lim de Baja California, S.A. para las partidas 1, 10, 22 y 23. NO resultan solventes técnicamente, en virtud de que, de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, no obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes listados en la tabla que antecede, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 2. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, Más Limpio, S.A. de C.V., que asciende a \$13.40 (Trece pesos 40/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:



Gobierno de México



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Más Limpio, S.A. de C.V.	\$13.40	13.40 x 40 = 536 536 / 13.40 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$23.50	13.40 x 40 = 536 536 / 23.50 = 22.81	22.81

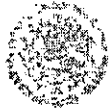
Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Jorge Isaac Sanchez Malda**, que asciende a **\$13.69** (Trece pesos 69/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Jorge Isaac Sanchez Malda	\$13.69	13.69 x 40 = 547.60 547.60 / 13.69 = 40	40.00
Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.	\$17.00	13.69 x 40 = 547.60 547.60 / 17 = 32.21	32.21

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lescen, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.00** (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
-----------	--	------------------------	--------------------------

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Lescen, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$19.95	16 x 40 = 640 640 / 19.95 = 32.08	32.08

Partida 5. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda**, que asciende a **\$14.63** (Catorce pesos 63/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	\$14.63	14.63 x 40 = 585.20 585.20 / 14.63 = 40	40.00

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Más Limpio, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$10.30** (Diez pesos 30/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Más Limpio, S.A. de C.V.	\$10.30	10.30 x 40 = 412 412 / 10.30 = 40	40.00

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Estela Valadez Cruz**, que asciende a **\$8.84** (Ocho pesos 84/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Estela Valadez Cruz	\$8.84	8.84 x 40 = 353.60 353.60 / 8.84 = 40	40.00
Más Limpio, S.A. de C.V.	\$10.86	8.84 x 40 = 353.60 353.60 / 10.86 = 32.56	32.56

Partida 8. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$10.40** (Diez pesos 40/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$10.40	10.40 x 40 = 416 416 / 10.40 = 40	40.00

Partida 10. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$14.49** (Catorce pesos 49/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	\$14.49	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 14.49 = 40	40.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 20.79 = 27.88	27.88
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$26.00	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 26 = 22.29	22.29

Partida 11. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.88** (Dieciséis pesos 88/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$16.88	16.88 x 40 = 675.20 675.20 / 16.88 = 40	40.00

Partida 12. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Masrep Industrial, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.90** (Dieciséis pesos 90/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$16.90	16.90 x 40 = 676 676 / 16.90 = 40	40.00
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$17.00	16.90 x 40 = 676 676 / 17 = 39.76	39.76





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida 13. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **San Diego Clean, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$14.25** (Catorce pesos 25/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
San Diego Clean, S.A. de C.V.	\$14.25	14.25 x 40 = 570 570 / 14.25 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	14.25 x 40 = 570 570 / 20.79 = 27.42	27.42

Partida 14. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$20.70** (Veinte pesos 70/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	\$20.70	20.70 x 40 = 828 828 / 20.70 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	20.70 x 40 = 828 828 / 20.79 = 39.83	39.83

Partida 15. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$18.00** (Dieciocho pesos 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023*.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$18.00	18 x 40 = 720 720 / 18 = 40	40.00

Partida 16. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Masrep Industrial, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.00** (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00

Partida 17. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$13.23** (Trece pesos 23/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$13.23	13.23 x 40 = 529.20 529.20 / 13.23 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$15.30	13.23 x 40 = 529.20 529.20 / 15.30 = 34.59	34.59



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida 18. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$13.40** (Trece pesos 40/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$13.40	13.40 x 40 = 536 536 / 13.40 = 40	40.00

Partida 19. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$13.90** (Trece pesos 90/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$13.90	13.90 x 40 = 556 556 / 13.90 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$18.00	13.90 x 40 = 556 556 / 18 = 30.89	30.89

Partida 20. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EZ72-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Barrios Cabrera., que asciende a **\$8.50** (Ocho pesos 50/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$8.50	8.50 x 40 = 340 340 / 8.50 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$14.57	8.50 x 40 = 340 340 / 14.57 = 23.34	23.34

Partida 21. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lescen, S.A. de C.V.,** que asciende a **\$16.00** (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lescen, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$16.60	16 x 40 = 640 640 / 16.60 = 38.55	38.55
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$17.00	16 x 40 = 640 640 / 17 = 37.65	37.65

Partida 22. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.,** que asciende a **\$14.49** (Catorce pesos 49/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	\$14.49	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 14.49 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 20.79 = 27.88	27.88

Partida 23. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$20.70** (Veinte pesos 70/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	\$20.70	20.70 x 40 = 828 828 / 20.70 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	20.70 x 40 = 828 828 / 20.79 = 39.83	39.83

Partida 24. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$12.30** (Doce pesos 30/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
-----------	--	------------------------	--------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$12.30	12.30 x 40 = 492 492 / 12.30 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$14.50	12.30 x 40 = 492 492 / 14.50 = 33.93	33.93

Partida 25. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$11.09** (Once pesos 09/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$11.09	11.09 x 40 = 443.60 443.60 / 11.09 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$15.00	11.09 x 40 = 443.60 443.60 / 15 = 29.57	29.57

Partida 27. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$8.95** (Ocho pesos 95/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$8.95	8.95 x 40 = 358 358 / 8.95 = 40	40.00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	\$10.33	8.95 x 40 = 358 358 / 10.33 = 34.66	34.66
---------------------------------------	---------	--	-------

Partida 28. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$8.95** (Ocho pesos 95/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$8.95	8.95 x 40 = 358 358 / 8.95 = 40	40.00
Estela Valadez Cruz	\$10.19	8.95 x 40 = 358 358 / 10.19 = 35.13	35.13

E. EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTj)
2	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	22.81	79.31
	Más Limpio, S.A. de C.V.	59.5	40.00	99.50

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

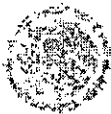
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EZ72-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTJ)
3	Jorge Isaac Sanchez Malda	56.5	40.00	96.50
	Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.	56.5	32.21	88.71
4	Lescen, S.A. de C.V.	58.5	40.00	98.50
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	32.08	89.58
5	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	60	40.00	100.00
6	Más Limpio, S.A. de C.V.	59.5	40.00	99.50
7	Estela Valadez Cruz	56	40.00	96.00
	Más Limpio, S.A. de C.V.	59.5	32.56	92.06
8	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	59.5	35.12	94.62
10	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	27.88	79.88
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	51.5	40.00	91.50
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	22.29	77.79
11	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	40.00	96.50
12	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	40.00	95.5
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	39.76	97.26
13	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	27.42	79.42
	San Diego Clean, S.A. de C.V.	60	40.00	100.00
14	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	50	40.00	90.00
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	39.83	91.83
15	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	40.00	96.50
16	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	40.00	95.50
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	40.00	97.50





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023*

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTI)
17	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	34.59	91.09
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	40.00	97.50
18	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
19	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	30.89	87.39
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
20	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	23.34	79.84
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
21	Lescen, S.A. de C.V.	58.5	40.00	98.50
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	38.55	94.05
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	37.65	95.15
22	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	27.88	79.88
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	51.5	40.00	91.50
23	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	50	40.00	90.00
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	39.83	91.83
24	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	33.93	90.43
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
25	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	29.57	86.07
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50

ANEXOS
92.50
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PRE)	Total (PT)
27	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	59.5	40.00	99.50
	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	56.5	34.66	91.16
28	Estela Valadez Cruz	56	31.91	87.91
	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	59.5	36.34	95.84

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo

Partida cotizada.	Licitante	Motivo de Desechamiento
11	Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta no cuenta con firma electrónica.
27	Lavatipsa, S.A. de C.V.,	<ul style="list-style-type: none"> La firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante.
10 y 22	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Archivo con Firma Digital No Valido
27	María del Carmen Aguilera Jiménez	<ul style="list-style-type: none"> La firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante.
8	Jairo Domínguez Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación técnica no alcanza una puntuación igual o superior a 45 puntos
8, 17 y 28	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación técnica no alcanza una puntuación igual o superior a 45 puntos
1, 10, 22 y 23	Pro Lim de Baja California, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación técnica no alcanza una puntuación igual o superior a 45 puntos No cumple con la documentación esencial para la partida 1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

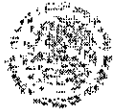
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500YR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Partida	Licitante
2	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Más Limpio, S.A. de C.V.
3	Jorge Isaac Sanchez Malda
	Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.
4	Lescen, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
5	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda
6	Más Limpio, S.A. de C.V.
7	Estela Valadez Cruz
	Más Limpio, S.A. de C.V.
8	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
10	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
11	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
12	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
13	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
	San Diego Clean, S.A. de C.V.
14	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
15	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
16	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
17	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
18	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
19	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
20	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida	Licitante
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
21	Lescen, S.A. de C.V.
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
22	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
23	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
24	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
25	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
27	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.
28	Estela Valadez Cruz
	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E272-2022**.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37, 46 y 47 de la LAASSP; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento, así como el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final la mayor puntuación, se **ADJUDICAN** las partidas del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", de la forma siguiente: -----

Partida 2 Colima. al licitante **Más Limpio, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$3,061,637.93** (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,654,094.83** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 3 Chiapas. al licitante **Jorge Isaac Sanchez Malda** por un monto mínimo de **\$3,176,232.41** (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,940,581.03** (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 4 Durango. al licitante **Lescen, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,917,161.03** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$14,792,902.59** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 5 Hidalgo al licitante **Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda** por un monto mínimo de **\$3,654,221.72** (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$9,135,554.31** (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

ANEXOS

Partida 6 Jalisco al licitante **Más Limpio, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$2,523,785.17** (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$6,309,462.93** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 7 Michoacán al licitante Esteira Valadez Cruz por un monto mínimo de \$3,011,072.41 (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$7,527,681.03 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 8 Morelos al licitante Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$4,564,908.28 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$11,412,270.69 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 10 Nuevo Leon al licitante Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$8,074,963.45 (OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$20,187,408.62 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 11 Quintana Roo al licitante Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$7,325,336.60 (SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$18,313,341.50 (DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 12 San Luis Potosí al licitante Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$4,425,370.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$11,063,425.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OCAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 13 Sinaloa al licitante **San Diego Clean, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$11,295,454.83** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$28,238,637.07** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 14 Sonora al licitante **Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$21,301,842.76** (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$53,254,606.90** (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 15 Tabasco al licitante **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,517,015.52** (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$18,792,538.79** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 16 Tamaulipas al licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,753,952.07** (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,384,880.17** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

ANEXOS

17 Tlaxcala al licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A.** por un monto de **\$4,824,414.48** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$12,000,000.00** (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 18 Veracruz Norte al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V.** en **participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera**, por un monto mínimo de **\$960,237.24** (NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$2,400,593.10** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 19 Veracruz Sur al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V.** en **participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$5,746,963.10** (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$14,367,457.76** (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 20 Yucatán al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V.** en **participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$4,084,837.93** (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$10,212,094.83** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 21 Zacatecas al licitante **Lescen, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,503,214.83** (SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$18,758,037.07** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 22 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N. L., al licitante **Interlav Technologies, S.A. de C.V.** en **participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$2,803,857.59** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,009,643.97** (SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050QYR019-E372-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 23 UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora al licitante **Gucam Lavado industrial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$6,087,358.28** (SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$15,218,395.69** (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 24 UMAE Hospital Especialidades No. 14 Veracruz al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$6,242,448.28** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$15,606,120.69** (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 25 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$1,581,258.97** (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$3,953,147.41** (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 27 UMAE Hospital General CNM "La Raza" "Dr. Gaudencio González Garza" al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,382,150.00** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$13,455,375.00** (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

ANEXOS

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS

Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades "La Raza" "Dr. Antonio Fraga Mouret" al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,966,091.38** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), y un monto



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN COAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

máximo susceptible de ser ejercido de **\$14,915,228.45** (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.); ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, cada licitante adjudicado por deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

Datos del contrato y su garantía	
Partida 2 Colima	
Más Limpio, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-001





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 2 Colima
Monto:	Mínimo: \$3,061,637.93 (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,654,094.83 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$765,409.48 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

**Partida 3 Chiapas
Jorge Isaac Sanchez Maida**

Número de contrato:	019E27222-002
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 3 Chiapas
Monto:	Mínimo: \$3,176,232.41 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,940,581.03 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$794,058.10 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

**Partida 4 Durango
Lescen, S.A. de C.V.**

Número de contrato:	019E27222-003
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 4 Durango

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"	

	propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 4 Durango
Monto:	Mínimo: \$5,917,161.03 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$14,792,902.59 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,479,290.26 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 5 Hidalgo	
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	
Número de contrato:	019E27222-004
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 5 Hidalgo.
Monto:	Mínimo: \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$9,135,554.31 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$913,555.43 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 6 Jalisco	
Más Limpio, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-005
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 6





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	Jalisco
Monto:	Mínimo: \$2,523,785.17 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$6,309,462.93 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$630,946.29 (SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 7 Michoacán	
Estela Valadez Cruz	
Número de contrato:	019E27222-006
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 7 Michoacán.
Monto:	Mínimo: \$3,011,072.41 (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,527,681.03 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$752,768.10 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 8 Morelos	
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-007
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 8 Morelos.
Monto:	Mínimo: \$4,564,908.28 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$11,412,270.69 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,141,227.07 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 10 Nuevo Leon	
Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-008
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 10 Nuevo Leon.
Monto:	Mínimo: \$8,074,963.45 (OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$20,187,408.62 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$2,018,740.86 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 11 Quintana Roo	
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-009
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 11 Quintana Roo
Monto:	Mínimo: \$7,325,336.60 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), antes de incluir el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

	Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$18,313,341.50 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,831,334.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 12 San Luis Potosí

Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-010
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 12 San Luis Potosí
Monto:	Mínimo: \$4,425,370.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$11,063,425.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,106,342.50 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 13 Sinaloa

San Diego Clean, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-011
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 13 Sinaloa.
Monto:	Mínimo: \$11,295,454.83 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

	Máximo \$28,238,637.07 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$2,823,863.71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 14 Sonora

Cucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-012
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 14 Sonora
Monto:	Mínimo: \$21,301,842.76 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$53,254,606.90 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$5,325,460.69 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 15 Tabasco

Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-013
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 15 Tabasco.
Monto:	Mínimo: \$7,517,015.52 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$18,792,538.79 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), antes de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

	Incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,879,253.88 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 16 Tamaulipas

Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-014
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 16 Tamaulipas
Monto:	Mínimo: \$1,753,952.07 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$4,384,880.17 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$438,488.02 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 17 Tlaxcala

Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-015
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 17 Tlaxcala
Monto:	Mínimo: \$4,824,414.48 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$12,061,036.21 (DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,206,103.62 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 62/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 18 Veracruz Norte

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera

Número de contrato:	019E27222-016
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 18 Veracruz Norte
Monto:	Mínimo: \$960,237.24 (NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$2,400,593.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$240,059.31 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 19 Veracruz Sur

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera

Número de contrato:	019E27222-017
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 19 Veracruz Sur
Monto:	Mínimo: \$5,746,983.10 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$14,367,457.76 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,436,745.78 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 20 Yucatán
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera

Número de contrato:	019E27222-018
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 20 Yucatán
Monto:	Mínimo: \$4,084,837.93 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$10,212,094.83 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,021,209.48 (UN MILLON VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 21 Zacatecas
Lescen, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-019
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 21 Zacatecas
Monto:	Mínimo: \$7,503,214.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$18,758,037.07 (DIECIOCHO MILLONES SETE CINCuenta Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,875,803.71 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 71/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 22 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N. L.	
Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-020
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 22 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N. L.
Monto:	Mínimo: \$2,803,857.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,009,643.97 (SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$700,964.40 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 23 UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-021
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 23 UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora
Monto:	Mínimo: \$6,087,358.28 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$15,218,395.69 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

garantía:	Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,521,839.57 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

**Partida 24 UMAE Hospital Especialidades No. 14 Veracruz
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera**

Número de contrato:	019E27222-022
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 24 UMAE Hospital Especialidades No. 14 Veracruz.
Monto:	Mínimo: \$6,242,448.28 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$15,606,120.69 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,560,612.07 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 07/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

**Partida 25 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera**

Número de contrato:	019E27222-023
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 25 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
Monto:	Mínimo: \$1,581,258.97 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$3,953,147.41 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023

DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$395,314.74 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 74/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 27 UMAE Hospital General CNM "La Raza" "Dr. Gaudencio González Garza"
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-024
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 27 UMAE Hospital General CNM "La Raza" "Dr. Gaudencio González Garza"
Monto:	Mínimo: \$5,382,150.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$13,455,375.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,345,537.50 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades "La Raza" "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-025
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades "La Raza" "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Monto:	Mínimo: \$5,966,091.38 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$14,915,228.45 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Monto de la garantía:	\$1,491,522.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se informa que no obstante de haber presentado proposiciones solventes, toda vez que no obtuvieron el mayor número de puntos combinados de las propuestas técnicas y económicas, no se adjudican a los siguientes licitantes; de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP:

Licitante	Partida (s)
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 17, 19, 20, 24 y 25
Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.	3
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.,	4 y 21
Más Limpio, S.A. de C.V.	7
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13 y 22
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23
Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27
Estela Valadez Cruz	28

Quien preside hace constar que, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley, las siguientes partidas se declaran desiertas:

Partida (s)	Causal
1 Baja California	se declara desierta debido a que la única proposición que se recibió para esta no reúne los requisitos solicitados
9 Nayarit	no se recibieron proposiciones
26 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas" / "Victorio de la Fuente Narváez"	no se recibieron proposiciones

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

AVILAS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta; señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.


Este Fallo consta de **47 (cuarenta y siete)** páginas, anexándose **20 (Veinte)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y tres anexos constantes de **227 (Doscientos veintisiete)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	<p>Mtra. Elia Sandra Veras Galeana</p>
---	--

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019E27222-025</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



Anexo 13 Directorio de Administradores de Contrato

N°	GOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERÓ TELEFÓNICO	EXTENSIÓN
1	Baja California Colima	Ing. Abelardo Pérez de León DDP, Daniel Padilla Cruz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	abelardo.perez@imss.gob.mx daniel.padilla@imss.gob.mx	886-564 7730 / 886-564 7700 312-312 6950	3122B Directo
2	Colima	Auxiliar del control Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ahernandez@imss.gob.mx	312-136-1609	109
3	Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.santos@imss.gob.mx	962-626 6951	2215
4	Durango	Ing. Arturo Rodríguez Hernández	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	arturo.rodriguez@imss.gob.mx	610-811-0540	122
5	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuelo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hreyes@imss.gob.mx	771-710 9864	13320 / 13321
6	Jalisco	Ing. Eloy Cordeiro Aceves	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.cordeiro@imss.gob.mx	333-617 3716 / 333-668 3000	31211
7	Michoacán	Ing. Rafael Cardoño Pavadas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cardo@imss.gob.mx	443-824 3551	Directo
8	Morelos	C.P. Jael Lopez del Casajillo Lozano	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	jaellopez@imss.gob.mx	777-328-51 32 / 777-312-3414	1132
9	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@imss.gob.mx	311-213 1170	1152
10	Nuevo León	Arg. Francisco Antonio de León Esinuch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.leon@imss.gob.mx	818-150 3182	41056
11	Quintana Roo	Lic. Roberto Adrián Tasc Abte	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.tasc@imss.gob.mx	983-832 1767 / 983-832 2592	1138
12	S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Román Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edson.roman@imss.gob.mx	444-812 1065	Directo
13	Sinaloa	Ing. Jesús Rosalío Medina Arriaga	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.molina@imss.gob.mx	657-742803	Directo
14	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx	644-413 2501	81138
15	Sonora	Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jorge.martinez@imss.gob.mx	844-413 2501	81138
16	Tlaxcala	Ing. Bismar Vázquez Camecho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vazquez@imss.gob.mx	993-332 2220	Directo
17	Tlaxcala	Ing. Christian Adán Frigoso Umarte	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.frigoso@imss.gob.mx	834-316 1045	Directo
18	Veracruz No.1	Ing. Alfredo Padilla Vilasas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.padilla@imss.gob.mx	249-462 7302	Directo
19	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	mauricio.cruz@imss.gob.mx	278-725 1494 / 272-725 1511	1009
20	Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Vilasas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.padilla@imss.gob.mx	999-922 5656 / 999-922 5668	81138
21	Zacatecas	Lic. Néida Neyveitz Chavero Becerra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	neida.chavero@imss.gob.mx	492-899 1018	41768
22	H. de Carabobla No. 34 Mty N.L	Ing. Víctor Silva Mesa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	818-399 4300	40631
23	H. de Especialidades No.2 Obregón Sor.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	844-414 4185 / 844-413 4590	31620
24	H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jonathan.herrera@imss.gob.mx	229-934 3500	61651
25	H. de Especialidades No.1 Yucatán Salinas	Ing. Omar Solís Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	omar.solis@imss.gob.mx	999-922-5656	61622
26	H. de Traun, Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalez@imss.gob.mx	56 5747 3500	25520-25521
27	H. General CIMN La Raza	Arg. Ángel Mendieta Toledo Auxiliar del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mendieta@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23404
27	H. General CIMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	osbaldo.mata@imss.gob.mx	55-57 24 59 00	23319
28	H. de Especialidades CIMN La Raza	C. Pablo Omeycan García-Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.garcia@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	234019

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-025

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

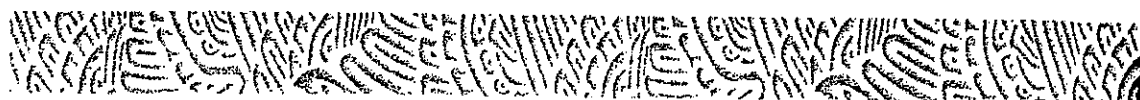
SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



ANEXOS

SIN TEXTO